

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

1. Identificador del prestador

1.1 Nombre o razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES - ESPUFLAN		
1.2 NIT:	800190921-4		
1.3 ID (SUI – RUPS):	424		
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas.		
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/01/1991	No señala fecha final
	Lavado de áreas públicas	01/04/2016	01/04/2016
	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.	01/04/2021	01/04/2021
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	01/11/2008	No señala fecha final
Fuente: Imprimible 20239424427174 del 06/09/2023			
1.7 Área de Prestación:	Flandes, Tolima		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2023
2.2 Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3 Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input type="checkbox"/> Otros ¿cuál? _____

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Sede administrativa de la empresa ubicada en la carrera 58 No. 67 09. Barrio Prado. Relleno sanitario Los Pocitos, Km 15, Tubará, Atlántico
---	--

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1 Criterios evaluados:	<p>Generales</p> <p>Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015</p> <p>Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 0938 de 2019</p> <p>Reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC - Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016</p> <p>Financiero Por las cuales se establecen los lineamientos de reporte de información financiera:</p> <p>Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 Modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023</p> <p>SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</p>
---------------------------------	---

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

3.2 Marco temporal de evaluación:	El presente informe detallado analiza la información correspondiente a las vigencias 2021, 2022 y 2023. La fecha en que se realizó la visita es el 19 y 20 de octubre de 2023.
--	--

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección:

4.1 Información fuente usada:	Anexos de la visita. Requerimientos de información. Información SUI												
4.2 Requerimientos realizados:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">RADICADO</th> <th style="width: 25%;">FECHA</th> <th style="width: 50%;">TEMÁTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20224305990801</td> <td>23/12/2022</td> <td>Seguimiento al reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA en el Sistema Único de Información – SUI.</td> </tr> <tr> <td>20234354574251</td> <td>22/11/2023</td> <td>Requerimiento de información por giro pendiente de recursos recaudados por convenio de facturación con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.</td> </tr> <tr> <td>20234370272411</td> <td>23/1/2023</td> <td>Requerimiento por denuncia ciudadana sobre punto crítico.</td> </tr> </tbody> </table>	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA	20224305990801	23/12/2022	Seguimiento al reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA en el Sistema Único de Información – SUI.	20234354574251	22/11/2023	Requerimiento de información por giro pendiente de recursos recaudados por convenio de facturación con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	20234370272411	23/1/2023	Requerimiento por denuncia ciudadana sobre punto crítico.
RADICADO	FECHA	TEMÁTICA											
20224305990801	23/12/2022	Seguimiento al reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA en el Sistema Único de Información – SUI.											
20234354574251	22/11/2023	Requerimiento de información por giro pendiente de recursos recaudados por convenio de facturación con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.											
20234370272411	23/1/2023	Requerimiento por denuncia ciudadana sobre punto crítico.											
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	Se evidencia que el prestador no atendió los siguientes requerimientos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">RADICADO</th> <th style="width: 25%;">FECHA</th> <th style="width: 50%;">TEMÁTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20234351731061</td> <td>15/05/2023</td> <td rowspan="2">Seguimiento de control tarifario enero 2018-junio 2021</td> </tr> <tr> <td>20234353034851</td> <td>23/08/2023</td> </tr> </tbody> </table> Se requiere que el prestador se pronuncie sobre los requerimientos sobre los cuales no se ha obtenido respuesta.			RADICADO	FECHA	TEMÁTICA	20234351731061	15/05/2023	Seguimiento de control tarifario enero 2018-junio 2021	20234353034851	23/08/2023		
RADICADO	FECHA	TEMÁTICA											
20234351731061	15/05/2023	Seguimiento de control tarifario enero 2018-junio 2021											
20234353034851	23/08/2023												
4.4 Evaluaciones realizadas:	No se han realizado informes detallados recientes para el prestador.												

5. Descripción de lo desarrollado

5.1. Aspectos generales

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

5.1.1. Datos Generales del prestador

El prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLAN E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de Servicios Públicos domiciliarios esenciales: acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades establecidas en el artículo 1º 14.24 de la Ley 689 de 2001 agosto 28, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente. Sus funciones principales para la actividad de aseo son: Recoger, conducir, regular, adecuar y propiciar las transferencias, recuperación y reciclaje de los residuos sólidos dentro de su área de acción en el municipio de Flandes. Constituida por el Acuerdo No. 001 de enero 14 de 2008 y el Acuerdo No. 005 de junio 29 de 2011 reformados por la actualización de los estatutos realizada por medio del Acuerdo No. 001 de 2012 de abril 10 de 2012.

El 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la SSPD intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatorios – etapa de administración temporal, a la empresa ESPUFLAN ESP como medida preventiva. El artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo una Agente Especial y a la fecha aún se encuentra intervenida.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el municipio de Flandes, el 01 de enero de 1991, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 6 de septiembre de 2023 con No. de imprimible 20239424427174, la cual se encuentra certificada:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLAN E.S.P.
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Empresa Industrial y Comercial del Estado
Servicios Prestados	Aseo
Actualización en RUPS	06/09/2023
Fecha de inicio de operaciones	01/01/1991
Representante Legal	Plinio Zarta Ávila (Agente Interventor)
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano

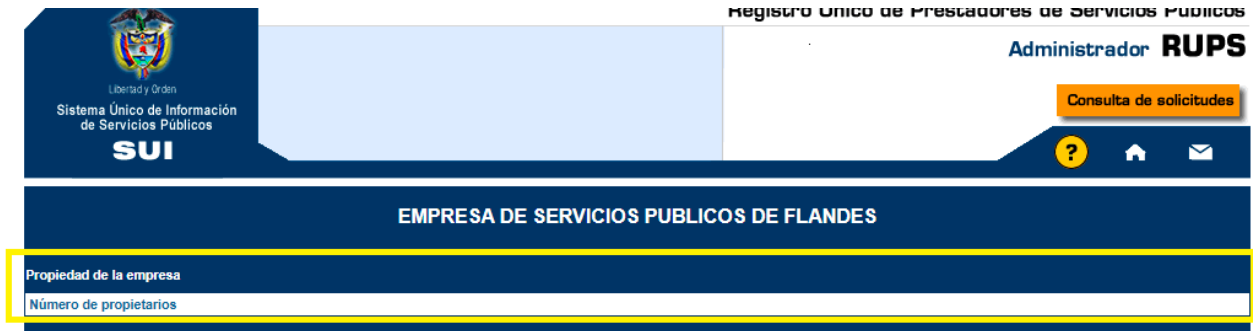
Fuente: RUPS No. de imprimible 20239424427174 06/09/2023

5.1.2. Composición accionaria

La empresa no entregó la información solicitada para el punto “Aspectos Generales 1.3 Composición accionaria” la cual fue requerida en el oficio de notificación de visita de inspección y vigilancia con número de radicado No. 20234353957521 del 17/10/2023. Adicionalmente, no cuenta con el registro de esta información en RUPS, como se puede verificar a continuación:



Imagen 1. Registro de propietarios en RUPS



Fuente: SUI

5.1.3. Junta Directiva

La empresa no entregó la información solicitada para el punto “Aspectos Generales 1.4 Junta Directiva” la cual fue requerida en el oficio de notificación de visita de inspección y vigilancia con numero de Radicado No. 20234353957521 del 17/10/2023.

De acuerdo a la consulta realizada en RUPS se verificó en la última información actualizada por el prestador, que la junta directiva se compone de la siguiente manera:

Imagen 2. Registro composición accionaria RUPS

Junta directiva						
Miembro de la junta	Empresa que representa					
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre	Tipo de documento	Identificación
PLINIO ZARTA AVILA	CEDULA DE CIUDADANIA	14230583	OTRO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	800190921-4

Fuente: RUPS – Imprimible 20239424427174 06/09/2023

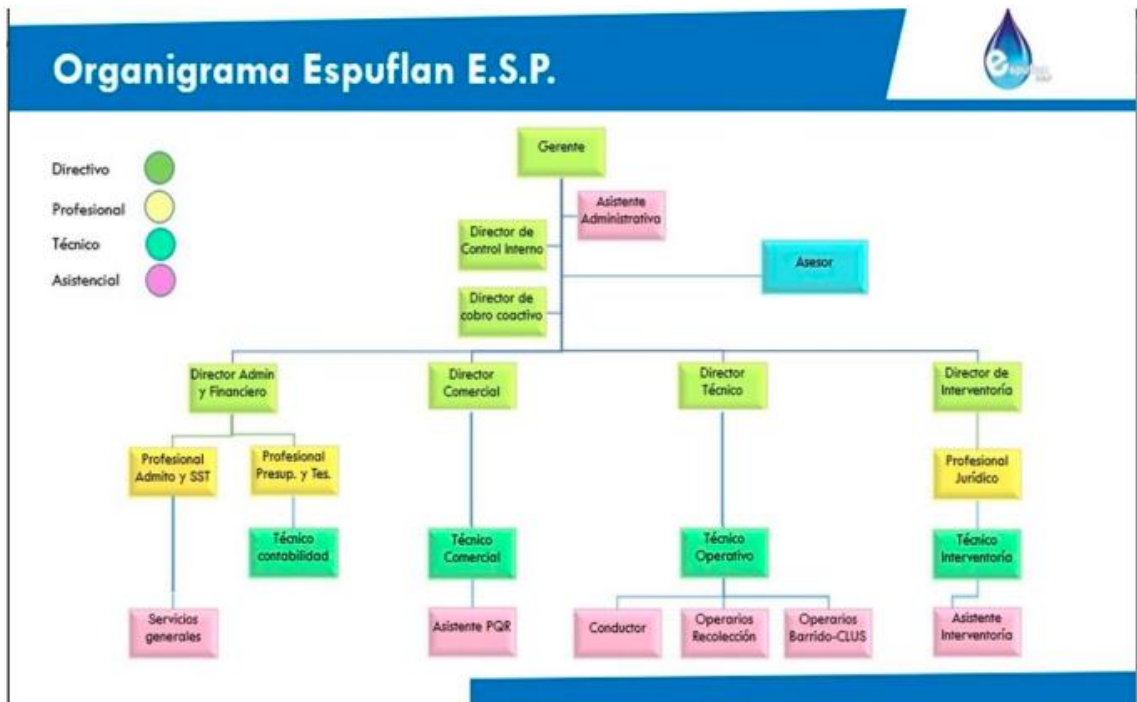
5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada en octubre de 2023 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada, el prestador presentó su estructura organizativa, donde se revelan las conexiones entre áreas y jerarquías que dan vida a la operación diaria, y se encuentra plasmado en el siguiente organigrama:

Imagen 3. Organigrama de la empresa



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

5.2.2. Planta de personal

Al momento de la visita la empresa entregó las planillas de empleados a cierre de diciembre para la vigencia 2021 donde contaba con una planta de 63 empleados ya que se prestaban de manera directa las actividades de los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) por lo que era mayor el personal vinculado.

En 2022, la empresa prestadora ESPUFLAN celebró el contrato de operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes con la empresa Aqualia Flandes S.A.S., por un término de 20 años, lo que redujo considerablemente la planta de personal cerrando a diciembre de este año con 28 empleados entre administrativos y operativos.



Respecto a la vigencia 2023, se entregó la planilla de empleados a corte de septiembre, donde se presentan 29 empleados en total. Para los cargos directivos se evidencia que se trata de contratos de libre nombramiento y remoción y el resto de cargos, son contratos a término fijo, a excepción del cargo conductor que es a término indefinido.

Tabla 2. Relación planta de personal 2021, 2022 y 2023

Vigencia	2023		2022		2021				
	Area de Responsabilidad	Cant.	Salario Promedio	Cant.	Salario Promedio	Cant.	Salario Promedio		
Asesor	0	\$	-	1	\$	4.637.330			
Directivo	6	\$	4.752.987	6	\$	4.146.734	6	\$	3.821.836
Profesional	3	\$	3.603.701	3	\$	3.144.042	5	\$	2.830.685
Técnico	4	\$	2.201.505	4	\$	1.897.849	6	\$	1.836.143
Asistencial	3	\$	1.997.530	3	\$	1.712.168	27	\$	1.166.667
Conductor	1	\$	2.443.684	1	\$	2.088.619	2	\$	1.880.453
Operario de recolección	4	\$	1.485.240	3	\$	1.280.379	1	\$	1.655.191
Operario de barrido y limpieza	6	\$	1.485.240	6	\$	1.280.379			
Operarios Acueducto y Alct		\$	-		\$	-	13	\$	1.527.721
Servicios Generales / Celadores	1	\$	1.171.600	1	\$	1.010.000	3	\$	1.445.001
Aprendiz SENA	1	\$	870.000	0	\$	-			
TOTAL	29	\$	2.223.499	28	\$	2.355.278	63	\$	2.020.462

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Sin embargo, esta información no es posible compararla con la reportada en SUI, ya que el prestador no reportó a la fecha de revisión, la información correspondiente del formato "Personal por Categoría de Empleo" para las vigencias objeto de la visita.

Lo anterior, presuntamente incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 2018400018825 del 27 de febrero de 2018, 20184000056215 del 10 de mayo de 2018 y Resolución SSPD No. 20201000034455 del 27 de agosto de 2020.

Imagen 4. Reporte de información pendiente formato personal por categoría de empleo

Año	IDENTIFIC	NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIO	TOPICO	PERIODIC	PERIODO	CODIG	FORMATO	APLICACION	ESTADO
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEO	Administrativo	ANUAL	Anual	1660	Personal por Categoría de Empleo	Cargue Masivo	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEO	Administrativo	ANUAL	Anual	1660	Personal por Categoría de Empleo	Cargue Masivo	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEO	Administrativo	ANUAL	Anual	1660	Personal por Categoría de Empleo	Cargue Masivo	Pendiente

Filtros aplicados: AGNO no es (En blanco) o TOTALid_nombre_empresa es 424 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDESAGNO no es (En blanco)

Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Aprendices SENA

La prestadora no relacionó documentación, actos administrativos, ni ningún tipo de información concerniente a los aprendices SENA que tiene vinculados a la fecha, lo cual genera un presunto incumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.

Competencias laborales

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

En los archivos digitales entregados por la empresa se encontraron 5 certificaciones de competencias laborales correspondientes a cargos administrativos de 5 empleados.

De acuerdo a lo anterior, la prestadora no presentó de manera completa las certificaciones de competencias laborales del personal total que realiza las actividades administrativas y de aseo, lo que genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, según el cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005. 2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005. 3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1o de enero de 2006.”

5.2.3. Convenciones colectivas y sus beneficios:

La empresa entregó para este punto el documento “CONVENCIÓN COLECTIVA 2016 Y DOCUMENTO COMPILATORIO DE CONVENCIONES COLECTIVAS VIGENTES SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES “ESPUFLAN E.S.P.” Y SUNET SUBDIRECTIVA MUNICIPAL DE ESPUFLAN, en el cual se suscribe como único documento de convención colectiva entre ESPUFLAN ESP y sus trabajadores y se citaron acuerdos como:

- Mantener el respeto a la dignidad humana de los trabajadores a su servicio.
- Estabilidad laboral.
- Prima de vacaciones.
- Auxilio de transporte.
- Cesantías parciales y definitivas.
- Dotaciones.
- Compromiso de capacitación a todos los trabajadores de acuerdo a las competencias laborales asignadas a cada uno, a través del SENA.
- Nivelación salarial de empleados que desarrollen las mismas funciones y estén superiores a estos.
- Acompañamiento de manera directa a los empleados para poder acceder a los beneficios que otorgan las cajas de compensación para subsidios de vivienda.
- Subsidios de alimentación.
- Bonificación por servicios prestados.
- Bonificación especial por recreación.
- Reconocimiento y pago de horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos y compensatorios.
- Enajenación o venta de bienes de la empresa.
- Bienestar social
- Fortalecimiento de las actividades sindicales.
- Incremento del SMMLV de acuerdo a lo estipulado por el gobierno más 1% por encima del decretado por vigencia a partir del 2016.

La vigencia de esta convención se dio desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, cuatro años convenido por mutuo acuerdo, por lo que para la fecha de inspección se entiende que no está vigente para los años 2021, 2022 y 2023.

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

El prestador EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera sujetos a la Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo Resolución 414, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera **“Resolución 414 2022 Individual”**

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó un cargue el 12/05/2022, encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 424, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 17 de mayo, encontrando que dicho cargue se realizó el 09/10/2023, por lo que se realizó el cargue extemporáneo.



Imagen 5. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/10/2023		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	06/10/2023		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Resolución 414 2022 Individual		Certificado	09/10/2023		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	14/10/2023		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	03/10/2023		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	14/06/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	06/02/2023		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	27/05/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	30/08/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Resolución 414 2021 Individual		Certificado	12/05/2022		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual	04/10/2018	Certificado	19/01/2021		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual		Certificado	12/05/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual		Certificado	31/05/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual		Certificado	25/04/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	31/05/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	31/05/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	31/05/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 414 Individual		Certificado	08/06/2021		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	03/06/2022		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	03/06/2022		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	Resolución 414 2020 Individual		Certificado	25/10/2021		
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	No	No	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	03/06/2022		

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, "Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE", la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2020, 2021 y 2022, estando en este momento en estado "Certificado" lo correspondiente a las



vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2023, los 2 primeros trimestres se encuentran en estado certificado y el tercer trimestre esta sin certificar.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora cargó todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

5.3.1. Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 como para la vigencia 2021, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 3. Responsables de la información financiera – Años 2022 y 2021

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2022	AÑO 2021
Representante Legal	Maria Ximena Gómez Albarello	Jhon Jairo Sánchez Escobar
Contador Público	Glenda Catherine Quesada López	Carlos Julio Cuevas Crespo
Jefe de Control Interno	Carlos Eduardo Carvajal Rubio	Carlos Eduardo Carvajal Rubio
Revisor Fiscal	Luis Fernando Tovar Santos	Carlos Arturo Barrera Caicedo

Fuente: Estados Financieros 2022 y 2021.

Conforme a lo anterior, se evidencia que la información es congruente con la registrada por parte de la Prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, no se registra responsable en el campo de AEGR.

5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2022 – 2021

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2022 y 2021, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2022-2021

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	716.431.588	6,18%	203.093.105	12,90%	513.338.483	252,76%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	911.147.789	7,86%	370.106.462	23,51%	541.041.327	146,19%
Otras cuentas por cobrar corrientes	197.567.464	1,70%	1.531.797	0,10%	196.035.667	12797,76%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	1.108.715.253	9,57%	371.638.259	23,61%	737.076.994	198,33%
Inventarios corrientes	153.560.604	1,32%	107.656.190	6,84%	45.904.414	42,64%
Otros activos no financieros corrientes	9.417.955.664	81,26%	0	0,00%	9.417.955.664	100,00%
Total de activos corrientes	11.396.663.109	98,33%	682.387.554	43,35%	10.714.275.555	1570,12%
Propiedades, planta y equipo	193.651.426	1,67%	800.600.355	50,86%	-606.948.929	-75,81%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otros activos	0	0,00%	91.193.133	5,79%	-91.193.133	100,00%
Total de activos no corrientes	193.651.426	1,67%	891.793.488	56,65%	-698.142.062	-78,29%
Total de activos	11.590.314.535	100,00%	1.574.181.042	100,00%	10.016.133.493	636,28%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	1.810.074.018	15,62%	116.806.545	7,42%	1.693.267.473	1449,63%
Total provisiones corrientes	1.810.074.018	15,62%	116.806.545	7,42%	1.693.267.473	1449,63%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	7.729.665.531	66,69%	0	0,00%	7.729.665.531	100,00%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	0	0,00%	1.427.858.544	90,70%	-1.427.858.544	100,00%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	7.729.665.531	66,69%	1.427.858.544	90,70%	6.301.806.987	441,35%
Otros pasivos financieros corrientes	107.493.663	0,93%	0	0,00%	107.493.663	100,00%
Otros pasivos no financieros corrientes	15.238.120.159	131,47%	0	0,00%	15.238.120.159	100,00%
Total pasivos corrientes	24.885.353.371	214,71%	1.544.665.089	98,12%	23.340.688.282	1511,05%
Otras provisiones no corrientes	0	0,00%	736.051.762	46,76%	-736.051.762	100,00%
Total provisiones no corrientes	0	0,00%	736.051.762	46,76%	-736.051.762	100,00%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Pasivo por préstamos por pagar	0	0,00%	518.036.529	32,91%	-518.036.529	100,00%
Pasivo por impuestos diferidos no corrientes	0	0,00%	142.036.970	9,02%	-142.036.970	100,00%

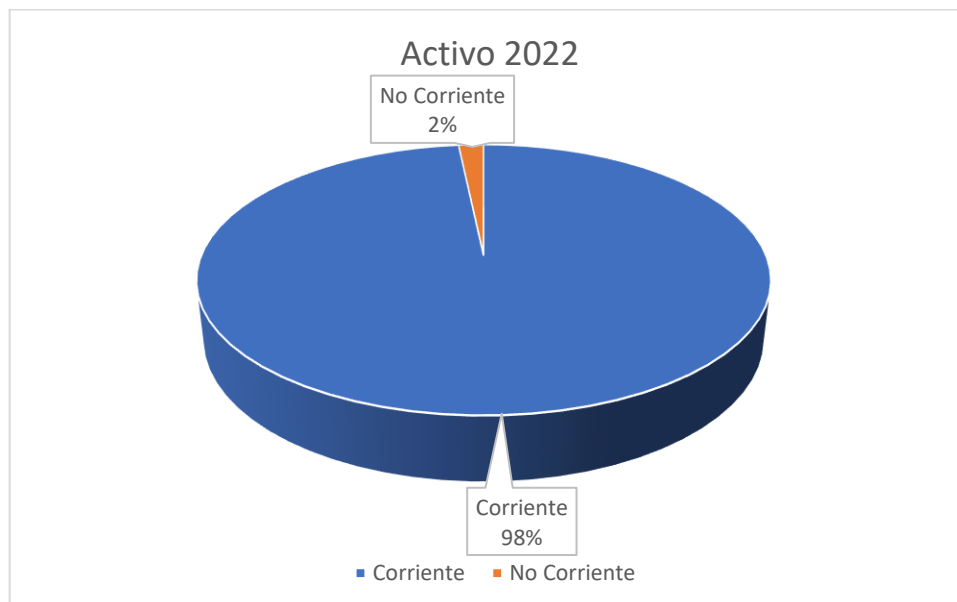
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Otros pasivos diferidos no corrientes	0	0,00%	464.941.306	29,54%	-464.941.306	100,00%
Total de pasivos no corrientes	0	0,00%	1.861.066.567	118,22%	-1.861.066.567	100,00%
Total pasivos	24.885.353.371	214,71%	3.405.731.656	216,35%	21.479.621.715	630,69%
Capital Fiscal	271.492.679	2,34%	271.492.679	17,25%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	13.566.531.515	-117,05%	2.103.043.293	133,60%	-11.463.488.222	545,09%
Total patrimonio	13.295.038.836	-114,71%	1.831.550.614	116,35%	-11.463.488.222	625,89%
Total patrimonio y pasivos	11.590.314.535	100,00%	1.574.181.042	100,00%	10.016.133.493	636,28%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

5.3.3. Activos

Los activos, para el servicio público de aseo, se encuentran concentrados en su mayoría en el corto plazo, representando de este modo y con una cifra atípica el 98% del total del activo, con un aumento del 636,28% respecto a la vigencia 2021 y siendo los Otros activos no financieros corrientes, el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$9.417.955.664, y un segundo rubro significativo correspondiente a Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, por valor de \$911.147.789.

Gráfica 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2022 presenta un valor de \$716.431.588, y según las notas a los estados financieros la cuenta se compone de los valores depositados en las cuentas corrientes y de ahorros que maneja la empresa para su normal funcionamiento. Con respecto a 2021 presentó un aumento del 252,76%, equivalente a \$513.338.483 y presenta el siguiente detalle:



Imagen 6. Efectivo y equivalentes al efectivo

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	716,431,587.92	908,214,183.32	-191,782,595.40
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	716,431,587.92	908,214,183.32	-191,782,595.40

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Efectivo de uso restringido:

Para la vigencia 2022, en la taxonomía no se registran valores, pero en el PDF de los estados Financieros se registra un valor de \$-160.696.894 como se detalla a continuación:

Imagen 7. Efectivo de uso restringido:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0.00	160,696,894.05	-160,696,894.05
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	0.00	160,696,894.05	-160,696,894.05
	Db	Cuenta de ahorro	0.00	160,696,894.05	-160,696,894.05

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 7,86% del total activo correspondiente a un valor de \$911.147.789, la cual presentó un aumento del 146,19% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$541.041.327 y según las notas a los estados financieros, los datos no concuerdan con lo reportado en la taxonomía por cuanto los valores consignados en el PDF difieren y no se encuentra discriminada la porción corriente y no corriente como se muestra a continuación :



Imagen 8. Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	1,132,715,253.02	1,947,928,742.41	-4,597,308,679.49
1.3.17	Db	Prestación de servicios	415,617,097.06	80,500.00	415,536,597.06
1.3.18	Db	Prestación de servicios	519,530,692.00	2,840,060,286.00	-2,327,483,318.00
1.3.18.02	Db	Servicio de acueducto	24,000,000.00	1,628,245,997.00	-1,604,245,997.00
1.3.18.03	Db	Servicio de alcantarillado	0.00	0.00	
1.3.18.04	Db	Servicio de aseo	495,530,692.00	548,917,589.00	
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	452,178,660.95	447,846,887.95	4,331,773.00
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0.00	0.00	0.00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	254,611,196.99	1,340,058,931.54	-1,085,447,734.55
Subtotal					
1.3.86.04	Cr	Deterioro: Servicio de acueducto	0.00	616,427,108.51	-616,427,108.51
1.3.86.05	Cr	Deterioro: Servicio de alcantarillado	0.00	469,020,626.04	-469,020,626.04
1.3.86.06	Cr	Deterioro: Servicio de aseo	254,611,196.99	254,611,196.99	0.00

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Otros activos no financieros corrientes

En la vigencia 2022 presentó un valor de \$9.417.955.664 y una variación al 100%, debido a que en la vigencia 2021 no se registró valor en este concepto y en el cual no hay mayor detalle en las revelaciones.

En la información cargada en la Taxonomía 2022 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

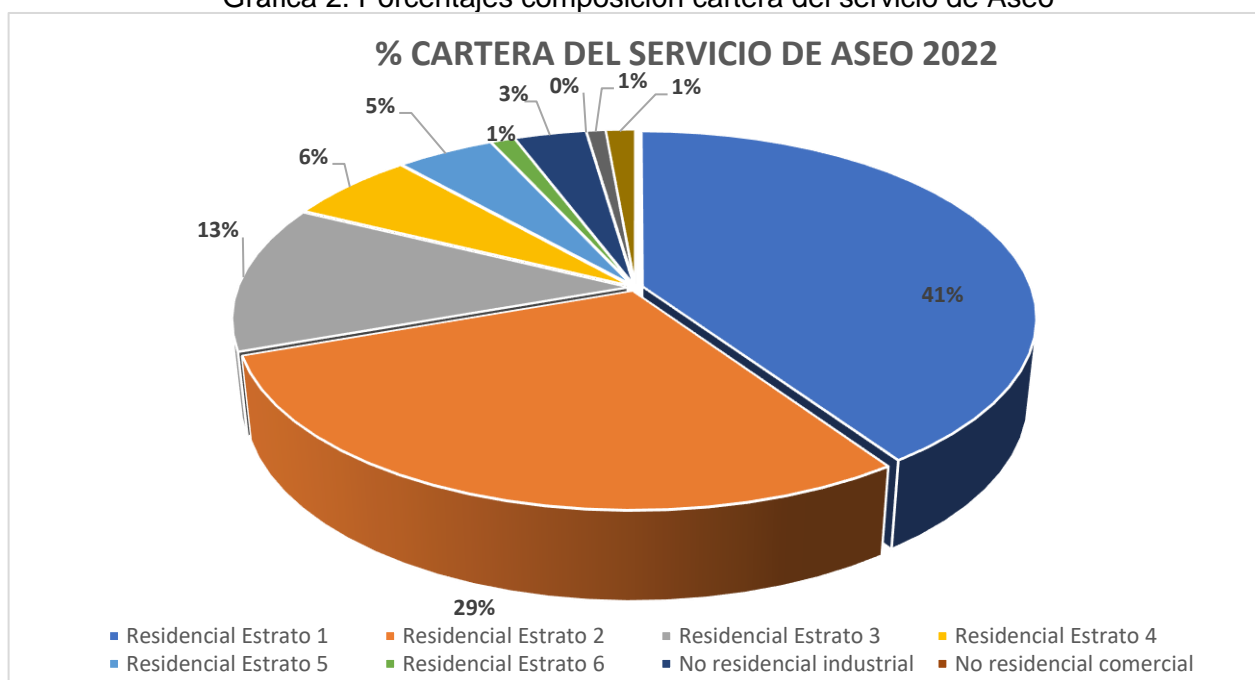
Tabla 5. Composición cartera del servicio de Aseo 2022

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	368.913.017	0	368.913.017	40%	0	368.913.017	40%
Residencial Estrato 2	264.904.707	0	264.904.707	29%	0	264.904.707	29%
Residencial Estrato 3	116.023.950	0	116.023.950	13%	0	116.023.950	13%
Residencial Estrato 4	56.069.421	0	56.069.421	6%	0	56.069.421	6%
Residencial Estrato 5	42.682.376	0	42.682.376	5%	0	42.682.376	5%
Residencial Estrato 6	10.242.635	0	10.242.635	1%	0	10.242.635	1%

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
No residencial industrial	31.350.756	0	31.350.756	3%	0	31.350.756	3%
No residencial comercial	0	0	0	0%	0	0	0%
No residencial oficial	8.235.645	0	8.235.645	1%	0	8.235.645	1%
No residencial especial	12.725.282	0	12.725.282	1%	0	12.725.282	1%
Total Comercialización	911.147.789	0	911.147.789	100%	0	911.147.789	100%

Fuente: Taxonomía 2022 XBRL – SUI

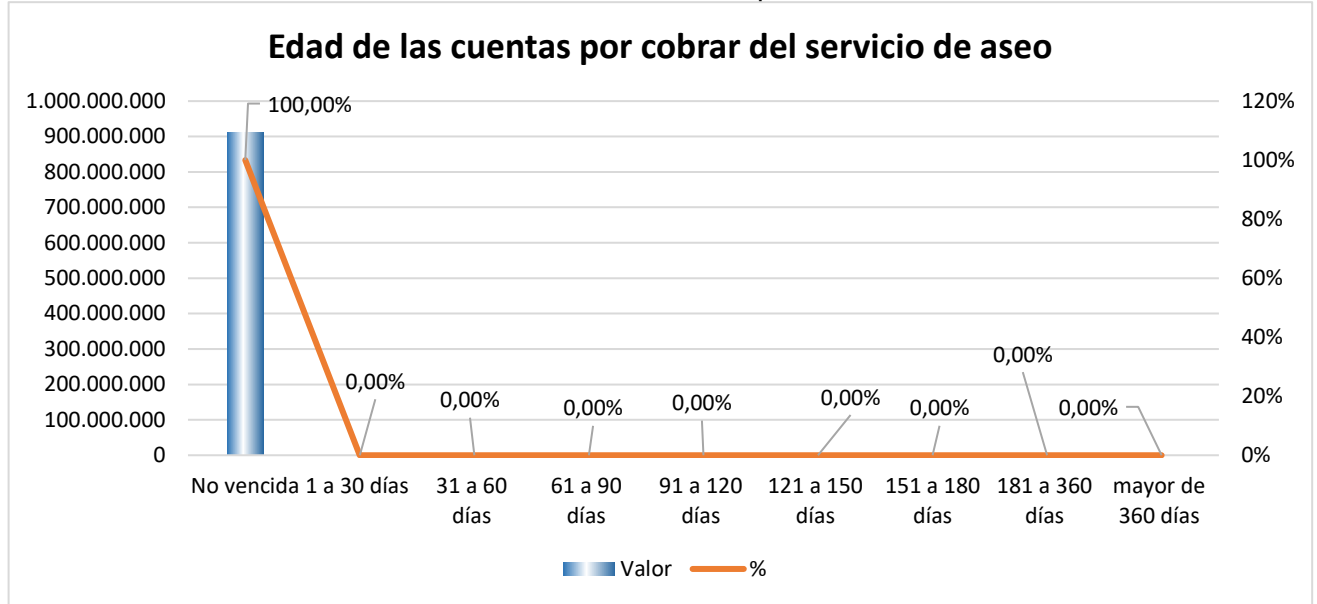
Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Como se puede evidenciar en la anterior tabla y el gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera Residencial estrato 1, con un 40% de participación del total de la cartera, seguidas en la misma proporción por la cartera Residencial estrato 2 con un 29% y la cartera Residencial estrato 3, con un 13%. Se evidencia que el total de la cartera se presenta en la cartera corriente (No vencida), lo cual presuntamente constituye en un problema en la calidad de información, al no tener recursos distribuidos en la cartera vencida y en el deterioro de cartera.

Gráfica 3. Detalle Cartera por edades



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde los recursos están distribuidos en su totalidad en la cartera vencida con una representación del 100%, lo que puede evidenciar problemas en la calidad de la información reportada.

5.3.4. Activos no corrientes

Para el servicio público de aseo, en cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2022, equivalen al 1,67% del total activo y los cuales presentaron una disminución del 78,29% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$698.142.062. El único rubro corresponde a Propiedades, planta y equipo, el cual se muestra a continuación:

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2022 se posiciona en \$193.651.426 y la cual presenta una disminución de \$698.142.062, representados en un 1,67%, y según las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 9. Propiedades, Planta y Equipo

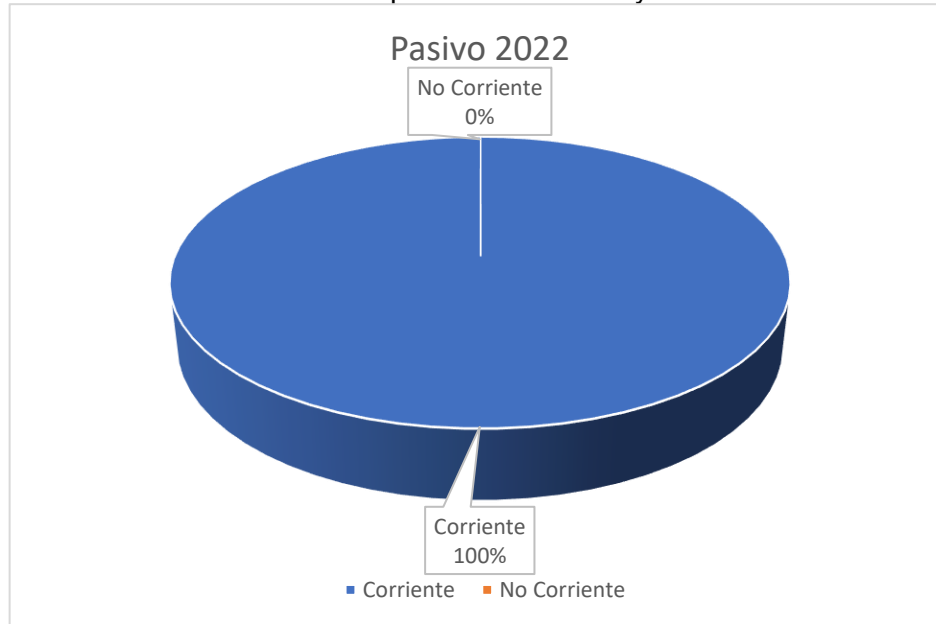
CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	NAT	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			CONCEPTO	2022	2021
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Db	193,651,426.25	4,213,686,078.25	-8,756,632,150.80
1.6.05	Terrenos	Db	37,575,284.09	37,575,284.09	0.00
1.6.35	Bienes muebles en bodega	Db	102,787,957.78	101,899,384.78	888,573.00
1.6.40	Edificaciones	Db	17,073,692.53	182,873,692.53	-165,800,000.00
1.6.45	Plantas, Ductos y Túneles	Db	0.00	4,422,399,067.27	-4,422,399,067.27
1.6.50	Redes, Líneas y Cables	Db	0.00	1,694,495,396.26	-1,694,495,396.26
1.6.55	Maquinaria y Equipo	Db	241,105,918.94	304,906,875.94	-63,800,957.00
1.6.60	Equipo, Médico científico	Db	0.00	44,875,003.87	-44,875,003.87
1.6.65	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	Db	155,044,737.66	155,044,737.66	0.00
1.6.70	Equipo de Comunicación y Comunicación	Db	189,434,568.81	187,286,118.81	2,148,450.00
1.6.75	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Db	377,081,400.10	377,081,400.10	0.00
1.6.85	Depreciación acumulada de PPE (cr)	Cr	926,452,133.66	3,294,750,883.06	-2,368,298,749.40
1.6.85.01	Depreciación: Edificaciones	Cr	15,405,924.73	36,740,366.00	-21,334,441.27
1.6.85.02	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	Cr	0.00	1,926,086,165.27	-1,926,086,165.27
1.6.85.03	Depreciación: Redes, líneas y cables	Cr	0.00	331,317,506.00	-331,317,506.00
1.6.85.04	Depreciación: Maquinaria y equipo	Cr	208,612,623.25	263,379,777.25	-54,767,154.00
1.6.85.05	Depreciación: Equipo médico y científico	Cr	0.00	42,649,470.87	-42,649,470.87
1.6.85.06	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	Cr	135,917,616.77	130,282,212.77	5,635,404.00
1.6.85.07	Depreciación: Equipo de Comunicación y Comunicación	Cr	189,434,568.81	187,213,984.80	2,220,584.01
1.6.85.08	Depreciación: Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Cr	377,081,400.10	377,081,400.10	0.00

Fuente: Notas a los EEFF

5.3.5. Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera del prestador, para el servicio público de aseo, en la vigencia 2022 encontramos que los pasivos, se encuentran en su totalidad en el corto plazo correspondiente al 100% del total del pasivo, en el que el rubro más representativo son los Otros pasivos no financieros corrientes, con un valor atípico de \$15.238.120.159.

Gráfica 4. Porción pasivos corrientes y no corriente



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Provisiones corrientes por beneficios a los empleados:

La cuenta de Provisiones corrientes por beneficios a los empleados, presenta un valor de \$1.810.074.018, la cual presenta una variación del 1449,63% frente a la vigencia anterior, y la cual según las revelaciones se compone por:

Imagen 10. Otros pasivos no financieros corrientes

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	1,810,074,018.20	3,873,956,645.79	-2,063,882,627.59
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	0.00	2,111,708,704.79	-2,111,708,704.79
2.7.07	Cr	Garantías	0.00	0.00	
2.7.10	Cr	Provisión para contingencias	1,197,942,857.00	0.00	1,197,942,857.20
2.7.25	Cr	Provisión para seguros y reaseguros	0.00	0.00	0.00
2.7.30	Cr	Provisión fondos de garantías	0.00	0.00	0.00
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	612,131,161.00	1,762,247,941.00	-1,150,116,780.00

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes:

El Rubro de Otras cuentas comerciales por pagar corrientes, en la vigencia 2022 presenta un valor de \$7.729.665.531 y un aumento del 100% frente a la vigencia anterior, debido a que en la vigencia 2021 no

se presentaron recursos por este concepto. El rubro, en las notas a los estados financieros se discrimina de la siguiente manera:

Imagen 11. Otros pasivos no financieros corrientes

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	7,729,665,531.01	7,515,044,970.45	85,354,913.94
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	710,123,180.98	615,165,169.00	94,958,011.98
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	353,155,707.58	343,193,356.62	9,962,350.96
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	0.00	-932,154.00	932,154.00
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	5,473,153.00	25,970,756.00	-20,497,603.00
2.4.40	Cr	Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	2,232,542,604.97	1,066,514,944.06	1,166,027,660.91
2.4.45	Cr	Impuesto al Valor Agregado IVA	18,481,322.42	8,346,118.38	10,135,204.04
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	2,160,653,414.67	0.00	2,160,653,414.67
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por Pagar	2,249,236,147.39	5,456,786,780.39	-3,207,550,633.00

Fuente: Notas a los EEFF

Otros pasivos no financieros corrientes:

Los Otros pasivos no financieros corrientes, para la vigencia 2022 presentan un valor de \$15.238.120.159, correspondiente al 131,47% del pasivo las cuales presentan una cifra atípica debido a que el valor es mayor que la suma de del patrimonio y pasivos frente al activo y la cual según las notas a los estados financieros presenta los siguientes conceptos:

Imagen 12. Otros pasivos no financieros corrientes

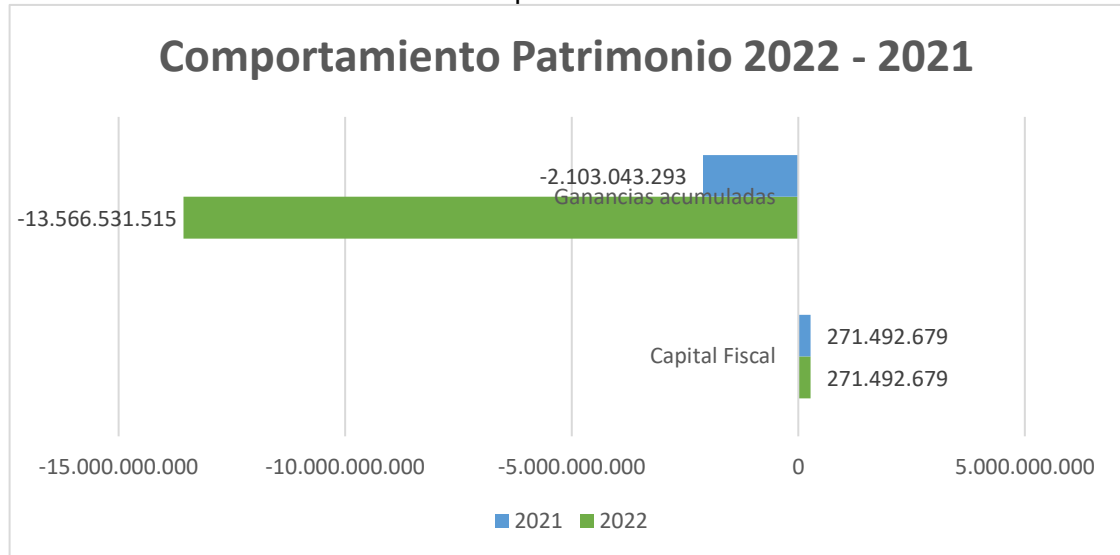
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	15,238,120,159.00	3,194,622,502.24	12,068,497,656.76
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	2,221,778,159.00	2,387,578,159.00	-165,800,000.00
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	0.00	59,481,343.24	-59,481,343.24
2.9.18	Cr	Pasivos por impuestos diferidos	191,342,000.00	747,563,000.00	-556,221,000.00
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	12,825,000,000.00	0.00	12,825,000,000.00

Fuente: Notas a los EEFF

5.3.6. Patrimonio

Para el servicio público de aseo, en la vigencia 2022, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2021 del 625,89% equivalente a un valor en el rubro por \$-13.295.038.836. El capital emitido presenta un valor constante de \$271.492.679 y las ganancias acumuladas registran un valor de \$-13.566.531.515. Se evidencia que en las dos vigencias analizadas el patrimonio presenta valores negativos

Gráfica 5. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Calculo DTGA

5.3.7. Estado del Resultado Integral 2022 – 2021

Tabla 6. Estado de Resultados Aseo

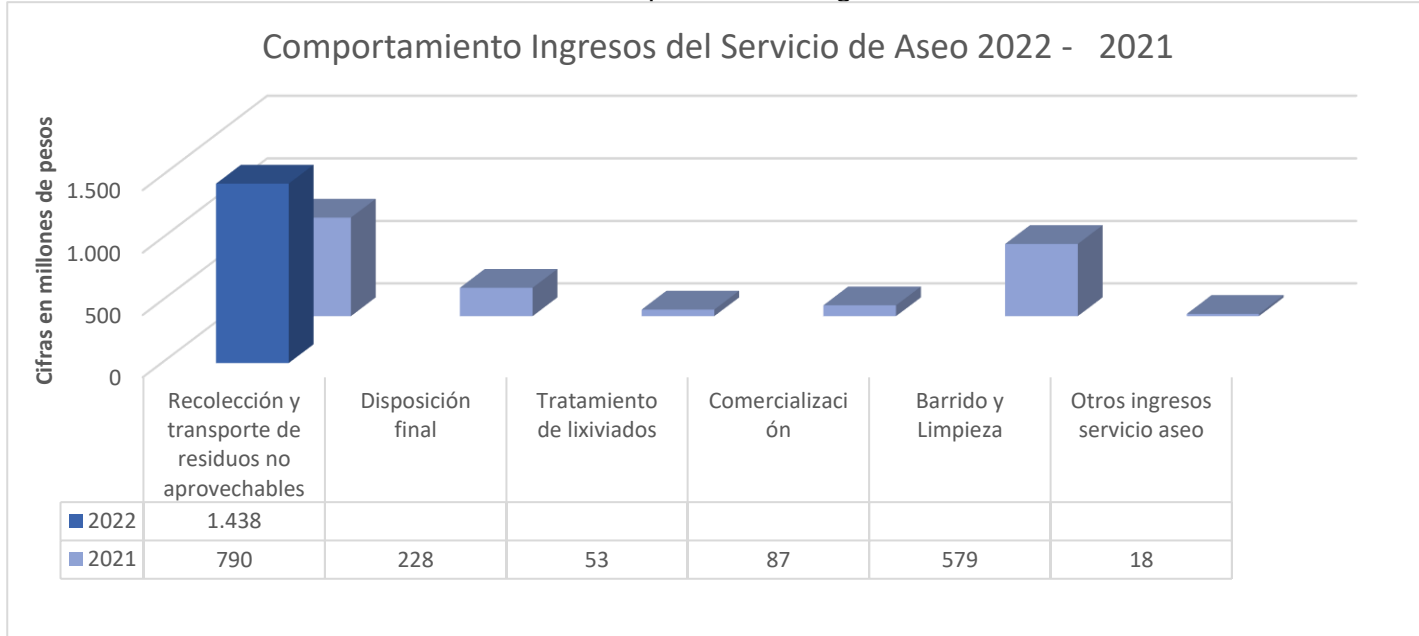
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ingresos de actividades ordinarias	1.437.954.423	100,00%	1.755.256.115	100,00%	- 317.301.692	-18,08%
Costo de ventas	1.490.803.650	103,68%	1.141.778.789	65,05%	349.024.861	30,57%
Ganancia bruta	-52.849.227	-3,68%	613.477.326	34,95%	-666.326.553	-108,61%
Otros ingresos	332.187.243	23,10%	34.314.365	1,95%	297.872.878	868,07%
Gastos de administración	412.330.608	28,67%	354.454.906	20,19%	57.875.702	16,33%
Otros gastos	367.846.454	25,58%	130.590.623	7,44%	237.255.831	181,68%
Ingresos financieros	-	0,00%	281.880	0,02%	- 281.880	-100,00%
Ganancia, antes de impuestos	-500.839.046	-34,83%	163.028.042	9,29%	-663.867.088	-407,21%
Ganancia (pérdida)	-500.839.046	-34,83%	163.028.042	9,29%	-663.867.088	-407,21%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

Para el servicio público de aseo, en cuanto a sus resultados, la prestadora presenta una disminución en sus ingresos operacionales comparando las vigencias 2022 y 2021, donde para la vigencia 2022 tiene ingresos por el orden de \$1.437.954.423, presentando a su vez un incremento de sus gastos de administración que, aunado con los rubros restantes, le dejan una pérdida de \$500.839.046, y que comparado con la vigencia anterior presenta una variación de \$-663.867.088.

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2022, en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*:

Gráfica 6. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Calculo DTGA

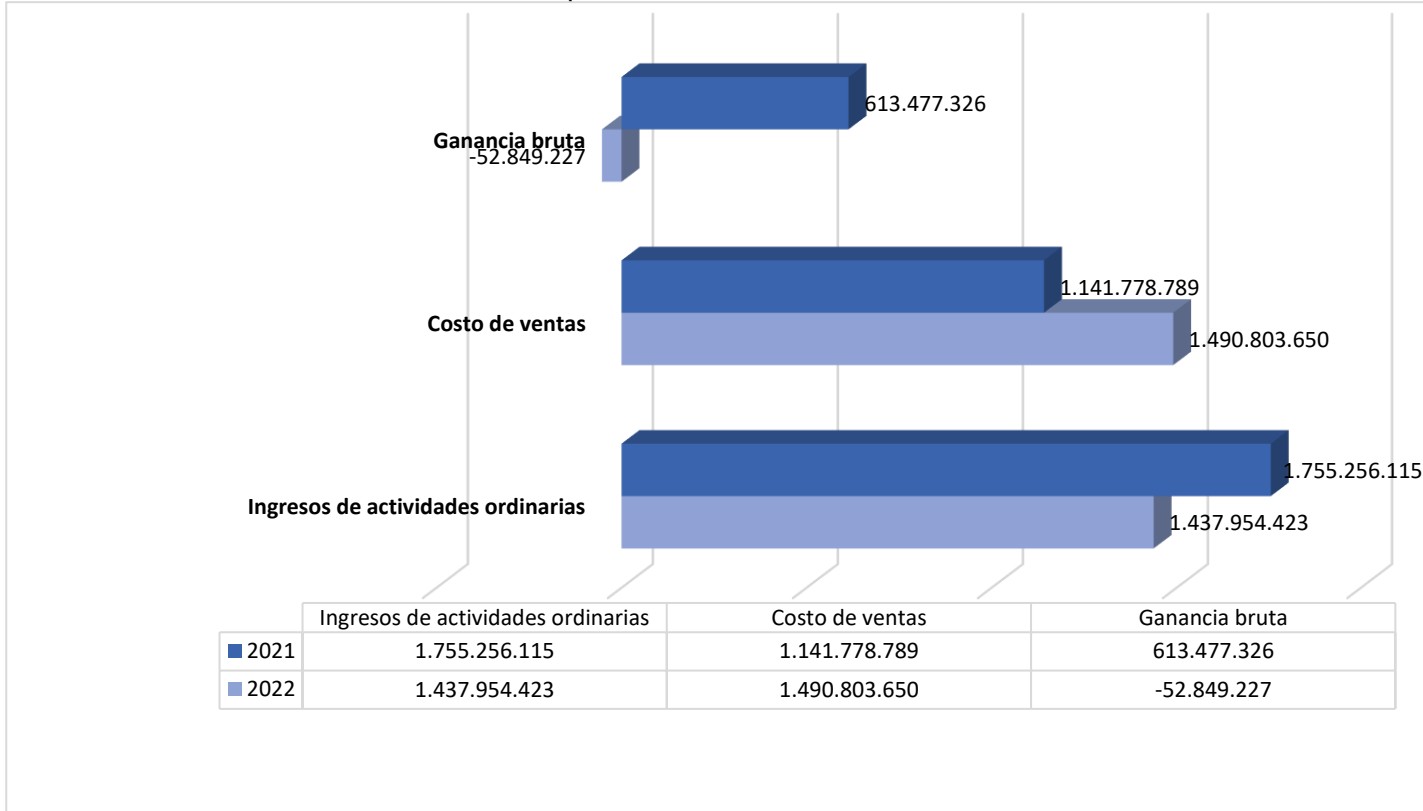
Tabla 7. Detalle de ingresos

Ingresos Aseo	2022	2021
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	1.437.954.423	789.865.251
Disposición final	0	228.183.295
Tratamiento de lixiviados	0	52.657.683
Comercialización	0	87.762.805
Barrido y Limpieza	0	579.234.518
Otros ingresos servicio aseo	0	17.552.563
Ingresos Aseo	1.437.954.423	1.755.256.115

Fuente: Taxonomías 2022 - 2021 XBRL – SUI

De la tabla anterior, se puede observar que la actividad que tiene el 100% de los ingresos, en la vigencia 2022, es la de Recolección y transporte de residuos no aprovechables, rubro atípico comparado con la vigencia 2021, donde los ingresos estaban distribuidos en las demás actividades de los ingresos.

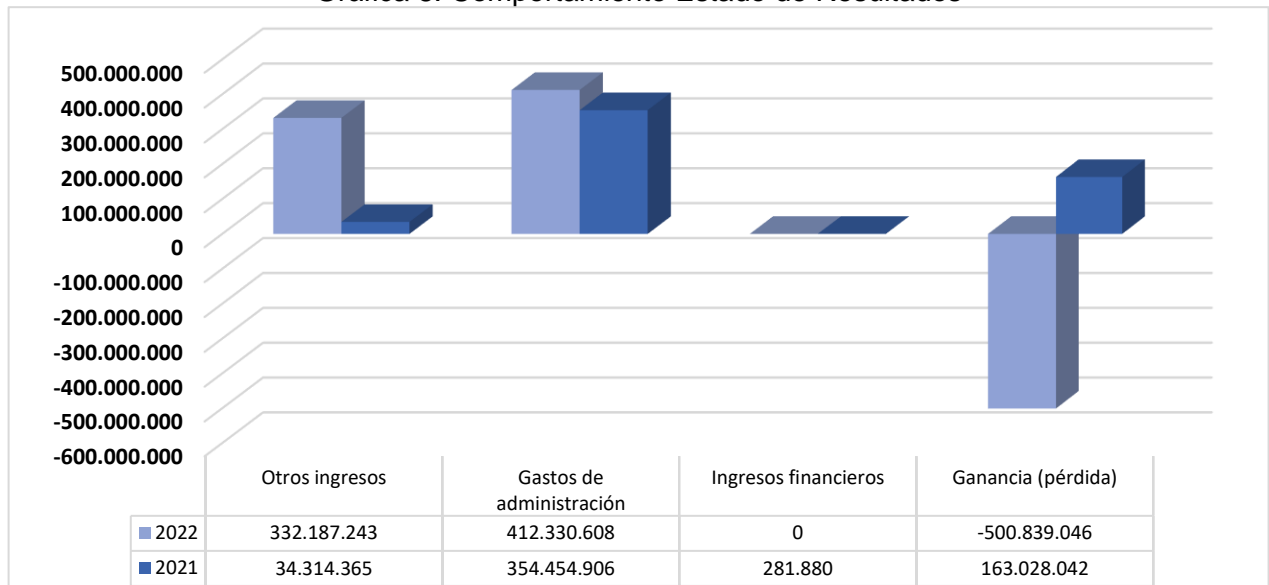
Gráfica 7. Comportamiento estado de resultados



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Es así, como se observa el comportamiento de rubros como los expuestos en el grafico anterior, donde la ganancia bruta presenta una disminución, mostrando un valor negativo por \$-52.849.227, frente a la vigencia 2021. Por otro lado, el costo de ventas aumento en una proporción del 30,57%. y, así mismo, los ingresos por actividades ordinarias disminuyeron en un 18,08% con una variación de \$317.301.692. De otra parte, el rubro de gastos de administración, presenta un aumento de \$57.875.702, con respecto al 2021.

Gráfica 8. Comportamiento Estado de Resultados



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Para el servicio público de aseo, con respecto a 2021 el prestador pasó de registrar una ganancia de \$163.028.042 a una pérdida de \$500.839.046, en 2022.

5.3.8. Estado de Flujo de Efectivo 2022 – 2021

Tabla 8. Estado de Flujos de Efectivo

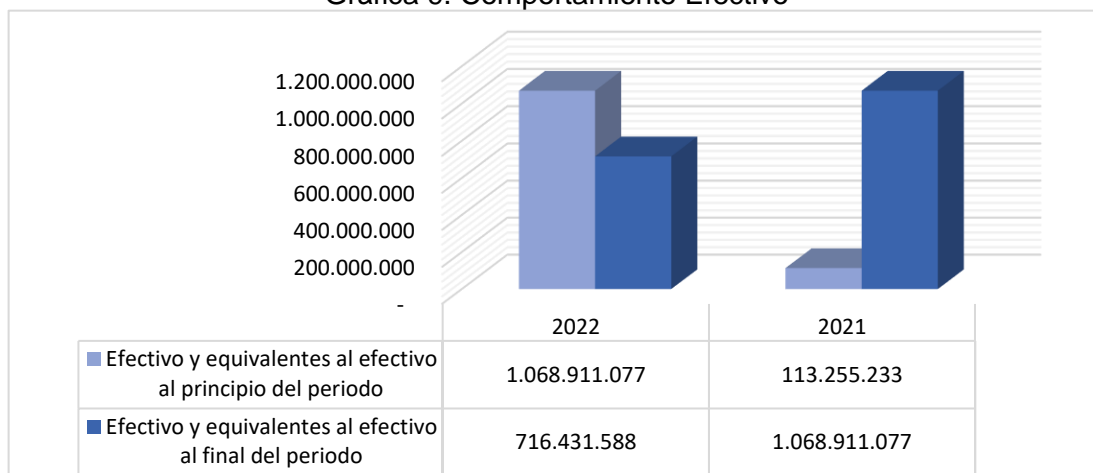
Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	0	1.799.060.962	-1.799.060.962
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	0	1.670.184.722	-1.670.184.722
Pagos a y por cuenta de los empleados	124.456.092	170.588.368	-46.132.276
Otros pagos por actividades de operación	390.022.808	38.116.873	351.905.935
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	514.478.900	- 79.829.001	594.307.901
Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo	852.341.008	-225.243.940	1.077.584.948
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	- 852.341.008	225.243.940	-1.077.584.948
Otras entradas (salidas) de efectivo por actividades de financiación	-14.617.381	-55.577.067	40.959.686
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	- 14.617.381	- 55.577.067	40.959.686
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-352.479.489	89.837.872	-442.317.361
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	- 352.479.489	89.837.872	-442.317.361
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	1.068.911.077	113.255.233	955.655.844

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	716.431.588	1.068.911.077	-352.479.489

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2022 son representativas para el prestador.

Gráfica 9. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

En la vigencia 2022, el efectivo al final del periodo, presentó una disminución de \$352.479.489 respecto a la vigencia anterior.

5.3.9. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo:

5.3.9.1. Indicadores de rentabilidad

Tabla 9. Indicadores financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2022	2021
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	-3,68%	34,95%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	-34,83%	9,29%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	-4,32%	10,36%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Margen Operacional: No tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad negativa del -3,68% solo descontando el costo, para el año 2022, para el año 2021 el porcentaje era positivo, estando en un 34,95%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2022 fue negativo -34,83% y en el año 2021 era positivo, con un 19,29%, lo cual indica que la prestación de del servicio público de aseo en la vigencia 2022, no fue rentable y por tanto no obtuvo utilidades.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2022 un resultado negativo para el rendimiento del -4,32%, y en el año 2021, el resultado era positivo.

5.3.9.2. Indicadores de Liquidez

Tabla 10. Tabla Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2022	2021
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,46	0,44
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido} - \text{Pasivo Corriente}$	(13.488.690.262)	(862.277.535)
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,41	0,20
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	0,47	0,46

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Razón Corriente: Para el año 2022 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$0,46 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2021 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$0,44 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es negativo en las dos vigencias analizadas, el cual se posiciona en la vigencia 2022 en un valor de \$-13.488.690.262, lo que indica que el prestador presenta problemas de liquidez.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador demuestra que el prestador no soporta la prueba ácida ni en la vigencia 2021, ni en la vigencia 2022, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, no es sólido frente a sus pasivos totales, indica que no tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 0,47 pesos para respaldar dicha deuda, en la vigencia 2021 el valor era similar.

5.3.9.3. Indicadores de actividad

Tabla 11. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2022	2021
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar corrientes} + \text{Cuentas comerciales por cobrar no corrientes} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	281	77
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	1,30	4,72

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó un aumento significativo en los días de rotación de cartera, presentando una cifra para la vigencia 2022 de 281 días, pasando a rotar aproximadamente 1 vez en el año, en la vigencia 2021 rotaba aproximadamente 5 veces en el año.

5.3.10. Información Financiera Especial IFE

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES, para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias, exceptuando lo correspondiente al tercer trimestre de 2023.

5.3.11. Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

“(…) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(…)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(…)”

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 12. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2020

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	31/05/2022
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	31/05/2022
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	31/05/2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 13. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2021

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	3/06/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2021)	3/06/2022
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	3/06/2022
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	27/05/2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 
---	--	--

Tabla 14. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	14/06/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	30/08/2022
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	6/02/2023
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	6/10/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 15. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	14/10/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2023)	16/10/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023)	Pendiente

Para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES, no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación, exceptuando el primer trimestre de la vigencia 2022:

Tabla 16. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 – 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2020				2021			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
		2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
		SI	NO	NO	NO	NO	NO	SIN CERTIFICAR	

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos. Elaboración Propia DTGA

5.3.12. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

“(…) Artículo 2. Información a reportar. (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

La prestadora cumple con lo establecido en el mencionado artículo 2, frente a la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Agente Especial y/o Contador Público.

5.3.13. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras no se encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual incumple, las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la registrada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1. Contrato de condiciones Uniforme (CCU)

Condiciones Uniformes del contrato de servicio público de Aseo (CCU): En el marco de la visita de inspección la empresa informó que el CCU vigente fue actualizado en mayo del 2020, aclarando que éste fue presentado a la CRA para solicitar concepto de legalidad, el cual fue emitido con radicado CRA No. 20200120061731 del 04/05/2020.

El CCU se encuentra cargado en la página web en <https://espuflan.com.co/gestor-documental/category/12-normatividad-contrato-de-condiciones-uniformes>. La empresa entregó una copia relacionada en los archivos digitales. Éste se encuentra publicado en la página web, pero no en la cartelera principal de las oficinas.

5.4.2. Sitio web de la empresa

Se revisó y se evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://espuflan.com.co/inicio>. De esta manera, al revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 17 Requisitos mínimos página WEB

Ítem	Registra/No Registra
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Registra

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Tarifas Aseo	Registra
Contrato de Condiciones Uniformes Aseo	Registra
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Registra
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Registra
Números teléfonos para la atención de usuarios	Registra

Fuente: <https://espuflan.com.co/inicio>

De acuerdo a los ítems verificados y lo relacionado en el cuadro anterior, la prestadora cumple con lo requerido.

5.4.3. Suscriptores:

Respecto al número de suscriptores, la empresa presentó la siguiente información en visita para el área de prestación de Flandes, Tolima:

Tabla 18 Relación de usuarios por categoría vigencia 2023

CLASE DE USO	2023-Sep
Estrato 1	232
Estrato 2	3.701
Estrato 3	7.858
Estrato 4	39
Comercial	215
Oficial	35
TOTAL	12.080

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Esta información no es posible confirmarla ya que no hay reporte de información por parte de la empresa para las vigencias objeto de este informe, figurando como pendiente de cargue los formatos para "Suscriptores y tarifas – Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017", tal como se puede observar a continuación:



Imagen 13 Reporte de Información Suscriptores y Tarifas 2021, 2022 y 2023

A	IC	NOMBRE DE LA EMPRESA	SI	PERIOD	PERIO	FORMATO	ESTADO
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	ABRIL	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	AGOSTO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	DICIEMB	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	ENERO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	FEBRERO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	JULIO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	JUNIO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	MARZO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	MAYO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	NOVIEME	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	OCTUBRE	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	SEPTIEM	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	ABRIL	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	AGOSTO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	DICIEMB	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	ENERO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	FEBRERO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	JULIO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	JUNIO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	MARZO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	MAYO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	NOVIEME	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	OCTUBRE	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	SEPTIEM	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	ABRIL	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	AGOSTO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	ENERO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	FEBRERO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	JULIO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	JUNIO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	MARZO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	MAYO	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	NOVIEME	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	OCTUBRE	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	ASEC	MENSUAL	SEPTIEM	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730	Pendiente

Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

En consecuencia, se considera un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 donde se especifica en el cronograma de cargue para el reporte de suscriptores y su periodicidad la cual debe ser mensual.

Desvinculaciones:

La empresa aportó los siguientes expedientes de terminación anticipada de contrato:

- Alix María Díaz Villamizar: Se negó la solicitud porque el suscriptor es de la empresa Ser Ambiental. Como justificación en la respuesta se cita el modelo del contrato de condiciones uniformes adoptado por la Resolución CRA 778 de 2016.
- Luis Antonio Lara Camero: Igualmente se negó porque el suscriptor ya se encuentra vinculado a Ser Ambiental. También se cita el modelo del contrato de condiciones uniformes adoptado por la Resolución CRA 778 de 2016.

- Edwin Colmenares: Se negó porque el usuario no se encontraba a paz y salvo. También se cita el modelo del contrato de condiciones uniformes adoptado por la Resolución CRA 778 de 2016.
- Chía Usaquén Raquel Amparo: Se accedió a la terminación anticipada del contrato, se presentó por cumplir con la cláusula 25 el modelo del contrato de condiciones uniformes adoptado por la Resolución CRA 778 de 2016.
- Nelson García: Se accedió a la terminación anticipada del contrato, se presentó por cumplir con la cláusula 25 el modelo del contrato de condiciones uniformes adoptado por la Resolución CRA 778 de 2016.
- Tania Lorena Beltrán Neira: Se accedió a la terminación anticipada del contrato, se presentó por cumplir con la cláusula 25 el modelo del contrato de condiciones uniformes adoptado por la Resolución CRA 778 de 2016.

Adicionalmente, la prestadora puso en conocimiento de esta Entidad una denuncia en contra de la empresa SER AMBIENTAL S.A. E.S.P. con radicado 20235292160982 del 15/06/2023, por presuntas situaciones que impedían a los usuarios interesados a hacer cancelación del contrato de condiciones uniformes, solicitándole trámites adicionales entre otras acciones que les impidió llevar a cabo el trámite respectivo.

A esta situación se dio traslado por medio de memorando interno con radicado SSPD No. 20234350111703 del 12/09/2023 a la Dirección Territorial Centro para que de acuerdo con las funciones asignadas mediante artículo 22 del Decreto 1369 de 2020, remitiera a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, DTGA, la relación de los recursos de apelación y/o desvinculaciones, y si en efecto se han encontrado situaciones que establezcan un supuesto ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE, conforme con lo establecido en los artículos 133.1, 133.4, 133.8, 133.9, 133.17, 133.24, 133.25 y 133.26 de la Ley 142 por alguno de los prestadores del servicio público de aseo para este municipio.

A la fecha la DTGA no ha recibido la información requerida por lo que se está en espera de ésta, para que una vez analizada la situación se determinen las acciones a tomar frente al caso concreto.

5.4.4. Facturas

Al respecto, se verificaron las facturas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CRA 943 de 2021, encontrando que no cumple con la totalidad de los requisitos exigibles, para el servicio de aseo.

Tabla 19. Requisitos Facturas

Requisito	Cumple Si/No
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	No

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023



Tabla 20. Revisión de Facturas Aseo 2023

RESIDENCIAL ESTRATO 2	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ASEO</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>ESPUFLAN E.S.P.</td> <td></td> <td>Concepto</td> <td>Valor</td> <td>Concepto</td> <td>Valor</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Nit.800.190.921-4</td> <td></td> <td>Barrido</td> <td>2,060.98</td> <td>Limpieza Urbana</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Código Suscriptor 1131374</td> <td></td> <td>Recolección</td> <td>6,214.20</td> <td>Tratamiento Lixiviado</td> <td>45.09</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL2</td> <td></td> <td>Disposición Final</td> <td>2,097.01</td> <td>Incentivo Aprovechamiento (IAT)</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia Recolección 2</td> <td>Frecuencia Barrido 1</td> <td>Comercialización</td> <td>2,621.68</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>CFT 4682.66</td> <td>CVNA 8605.82</td> <td>Aprovechamiento</td> <td>249.52</td> <td>(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>VBA 0.00</td> <td>TRBL 0</td> <td>Comercialización Aprovechamiento</td> <td>0.00</td> <td>Valor Cuota Convenios</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>TRLU 0</td> <td>TRRA 0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>TRA 0</td> <td>TRNA 0.039987951424804</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">Vr. Mes Aseo</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 7,973.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">Deuda Aseo</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 209,617.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL ASEO</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 217,590.00</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="border-top: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"></td> <td>Municipio</td> <td>FLANDES</td> <td>Número Factura</td> <td>0003767456-1</td> <td>Matricula</td> <td>5100000281</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Nombre</td> <td>LUIS CARLOS ROMERO .</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL A PAGAR</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$ 1,141,780.00</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Dirección</td> <td>Carrera 9C No 6 - 41</td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Periodo</td> <td>10/01/2023 - 09/02/2023</td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td colspan="10"> <p style="font-size: small;">Calle 12 N.8-55 Esquina Barrio Centro Tel 3176739779 Flandes, Tolima E-mail: pqr.flandes@aqualia.com NIT: 901.622.967-4</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;"></td> </tr> </table>	ASEO										ESPUFLAN E.S.P.		Concepto	Valor	Concepto	Valor					Nit.800.190.921-4		Barrido	2,060.98	Limpieza Urbana	0.00					Código Suscriptor 1131374		Recolección	6,214.20	Tratamiento Lixiviado	45.09					RESIDENCIAL2		Disposición Final	2,097.01	Incentivo Aprovechamiento (IAT)	0.00					Frecuencia Recolección 2	Frecuencia Barrido 1	Comercialización	2,621.68	Intereses de Mora	0.00					CFT 4682.66	CVNA 8605.82	Aprovechamiento	249.52	(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio	0.00					VBA 0.00	TRBL 0	Comercialización Aprovechamiento	0.00	Valor Cuota Convenios	0.00					TRLU 0	TRRA 0									TRA 0	TRNA 0.039987951424804															Vr. Mes Aseo		\$ 7,973.00								Deuda Aseo		\$ 209,617.00								TOTAL ASEO		\$ 217,590.00														Municipio	FLANDES	Número Factura	0003767456-1	Matricula	5100000281					Nombre	LUIS CARLOS ROMERO .	TOTAL A PAGAR		\$ 1,141,780.00						Dirección	Carrera 9C No 6 - 41									Periodo	10/01/2023 - 09/02/2023							<p style="font-size: small;">Calle 12 N.8-55 Esquina Barrio Centro Tel 3176739779 Flandes, Tolima E-mail: pqr.flandes@aqualia.com NIT: 901.622.967-4</p>																													
ASEO																																																																																																																																																																																																																			
ESPUFLAN E.S.P.		Concepto	Valor	Concepto	Valor																																																																																																																																																																																																														
Nit.800.190.921-4		Barrido	2,060.98	Limpieza Urbana	0.00																																																																																																																																																																																																														
Código Suscriptor 1131374		Recolección	6,214.20	Tratamiento Lixiviado	45.09																																																																																																																																																																																																														
RESIDENCIAL2		Disposición Final	2,097.01	Incentivo Aprovechamiento (IAT)	0.00																																																																																																																																																																																																														
Frecuencia Recolección 2	Frecuencia Barrido 1	Comercialización	2,621.68	Intereses de Mora	0.00																																																																																																																																																																																																														
CFT 4682.66	CVNA 8605.82	Aprovechamiento	249.52	(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio	0.00																																																																																																																																																																																																														
VBA 0.00	TRBL 0	Comercialización Aprovechamiento	0.00	Valor Cuota Convenios	0.00																																																																																																																																																																																																														
TRLU 0	TRRA 0																																																																																																																																																																																																																		
TRA 0	TRNA 0.039987951424804																																																																																																																																																																																																																		
						Vr. Mes Aseo		\$ 7,973.00																																																																																																																																																																																																											
						Deuda Aseo		\$ 209,617.00																																																																																																																																																																																																											
						TOTAL ASEO		\$ 217,590.00																																																																																																																																																																																																											
		Municipio	FLANDES	Número Factura	0003767456-1	Matricula	5100000281																																																																																																																																																																																																												
		Nombre	LUIS CARLOS ROMERO .	TOTAL A PAGAR		\$ 1,141,780.00																																																																																																																																																																																																													
		Dirección	Carrera 9C No 6 - 41																																																																																																																																																																																																																
		Periodo	10/01/2023 - 09/02/2023																																																																																																																																																																																																																
<p style="font-size: small;">Calle 12 N.8-55 Esquina Barrio Centro Tel 3176739779 Flandes, Tolima E-mail: pqr.flandes@aqualia.com NIT: 901.622.967-4</p>																																																																																																																																																																																																																			
																																																																																																																																																																																																																			
RESIDENCIAL ESTRATO 3	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ASEO</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>ESPUFLAN E.S.P.</td> <td></td> <td>Concepto</td> <td>Valor</td> <td>Concepto</td> <td>Valor</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Nit.800.190.921-4</td> <td></td> <td>Barrido</td> <td>2,060.98</td> <td>Limpieza Urbana</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Código Suscriptor 1000439</td> <td></td> <td>Recolección</td> <td>6,489.21</td> <td>Tratamiento Lixiviado</td> <td>47.09</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL3</td> <td></td> <td>Disposición Final</td> <td>2,189.81</td> <td>Incentivo Aprovechamiento (IAT)</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia Recolección 2</td> <td>Frecuencia Barrido 1</td> <td>Comercialización</td> <td>2,621.68</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>CFT 4682.66</td> <td>CVNA 8975.63</td> <td>Aprovechamiento</td> <td>249.52</td> <td>(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>VBA 0.00</td> <td>TRBL 0</td> <td>Comercialización Aprovechamiento</td> <td>0.00</td> <td>Valor Cuota Convenios</td> <td>0.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>TRLU 0</td> <td>TRRA 0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>TRA 0</td> <td>TRNA 0.04</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">Vr. Mes Aseo</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 13,658.29</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">Deuda Aseo</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 70,071.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL ASEO</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 83,729.29</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="border-top: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"></td> <td>Municipio</td> <td>FLANDES</td> <td>Número Factura</td> <td>0003760177-1</td> <td>Matricula</td> <td>5100005462</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Nombre</td> <td>LESLEY MARIE ALDANA BERNAL .</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL A PAGAR</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$ 83,730.00</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Dirección</td> <td>CR 8 6 51</td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Periodo</td> <td>20/12/2022 - 19/01/2023</td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td colspan="10"> <p style="font-size: small;">Calle 12 N.8-55 Esquina Barrio Centro Tel 3176739779 Flandes, Tolima E-mail: pqr.flandes@aqualia.com NIT: 901.622.967-4</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center; font-size: x-small;">(415)7709998592292(8020)00037601771(3900)0000083730(96)20230217</td> </tr> </table>	ASEO										ESPUFLAN E.S.P.		Concepto	Valor	Concepto	Valor					Nit.800.190.921-4		Barrido	2,060.98	Limpieza Urbana	0.00					Código Suscriptor 1000439		Recolección	6,489.21	Tratamiento Lixiviado	47.09					RESIDENCIAL3		Disposición Final	2,189.81	Incentivo Aprovechamiento (IAT)	0.00					Frecuencia Recolección 2	Frecuencia Barrido 1	Comercialización	2,621.68	Intereses de Mora	0.00					CFT 4682.66	CVNA 8975.63	Aprovechamiento	249.52	(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio	0.00					VBA 0.00	TRBL 0	Comercialización Aprovechamiento	0.00	Valor Cuota Convenios	0.00					TRLU 0	TRRA 0									TRA 0	TRNA 0.04															Vr. Mes Aseo		\$ 13,658.29								Deuda Aseo		\$ 70,071.00								TOTAL ASEO		\$ 83,729.29														Municipio	FLANDES	Número Factura	0003760177-1	Matricula	5100005462					Nombre	LESLEY MARIE ALDANA BERNAL .	TOTAL A PAGAR		\$ 83,730.00						Dirección	CR 8 6 51									Periodo	20/12/2022 - 19/01/2023							<p style="font-size: small;">Calle 12 N.8-55 Esquina Barrio Centro Tel 3176739779 Flandes, Tolima E-mail: pqr.flandes@aqualia.com NIT: 901.622.967-4</p>																				(415)7709998592292(8020)00037601771(3900)0000083730(96)20230217									
ASEO																																																																																																																																																																																																																			
ESPUFLAN E.S.P.		Concepto	Valor	Concepto	Valor																																																																																																																																																																																																														
Nit.800.190.921-4		Barrido	2,060.98	Limpieza Urbana	0.00																																																																																																																																																																																																														
Código Suscriptor 1000439		Recolección	6,489.21	Tratamiento Lixiviado	47.09																																																																																																																																																																																																														
RESIDENCIAL3		Disposición Final	2,189.81	Incentivo Aprovechamiento (IAT)	0.00																																																																																																																																																																																																														
Frecuencia Recolección 2	Frecuencia Barrido 1	Comercialización	2,621.68	Intereses de Mora	0.00																																																																																																																																																																																																														
CFT 4682.66	CVNA 8975.63	Aprovechamiento	249.52	(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio	0.00																																																																																																																																																																																																														
VBA 0.00	TRBL 0	Comercialización Aprovechamiento	0.00	Valor Cuota Convenios	0.00																																																																																																																																																																																																														
TRLU 0	TRRA 0																																																																																																																																																																																																																		
TRA 0	TRNA 0.04																																																																																																																																																																																																																		
						Vr. Mes Aseo		\$ 13,658.29																																																																																																																																																																																																											
						Deuda Aseo		\$ 70,071.00																																																																																																																																																																																																											
						TOTAL ASEO		\$ 83,729.29																																																																																																																																																																																																											
		Municipio	FLANDES	Número Factura	0003760177-1	Matricula	5100005462																																																																																																																																																																																																												
		Nombre	LESLEY MARIE ALDANA BERNAL .	TOTAL A PAGAR		\$ 83,730.00																																																																																																																																																																																																													
		Dirección	CR 8 6 51																																																																																																																																																																																																																
		Periodo	20/12/2022 - 19/01/2023																																																																																																																																																																																																																
<p style="font-size: small;">Calle 12 N.8-55 Esquina Barrio Centro Tel 3176739779 Flandes, Tolima E-mail: pqr.flandes@aqualia.com NIT: 901.622.967-4</p>																																																																																																																																																																																																																			
																																																																																																																																																																																																																			
(415)7709998592292(8020)00037601771(3900)0000083730(96)20230217																																																																																																																																																																																																																			

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Una vez realizada la verificación de las facturas, se puede evidenciar que en las facturas correspondientes al estrato 2, no se especifica el factor de subsidio correspondiente al suscriptor, situación que no permite al usuario identificar si en efecto le están aplicando el porcentaje correcto o no se está aplicando el subsidio, como se puede evidenciar a continuación:

Imagen 14. Factura Residencial estrato 2

ASEO									
ESPUFLAN E.S.P.		Concepto	Valor	Concepto	Valor				
Nit.800.190.921-4		Barrido	2,060.98	Limpieza Urbana	0.00				
Código Suscriptor 1131374		Recolección	6,214.20	Tratamiento Lixiviado	45.09				
RESIDENCIAL2		Disposición Final	2,097.01	Incentivo Aprovechamiento (IAT)	0.00				
Frecuencia Recolección 2	Frecuencia Barrido 1	Comercialización	2,621.68	Intereses de Mora	0.00				
CFT 4682.66	CVNA 8605.82	Aprovechamiento	249.52	(+) Aporte Solidario / (-) Subsidio	0.00				
VBA 0.00	TRBL 0	Comercialización Aprovechamiento	0.00	Valor Cuota Convenios	0.00				
TRLU 0	TRRA 0								
TRA 0	TRNA 0.039987951424804								
						Vr. Mes Aseo		\$ 7,973.00	
						Deuda Aseo		\$ 209,617.00	
						TOTAL ASEO		\$ 217,590.00	
		Municipio	FLANDES	Número Factura	0003767456-1	Matricula	5100000281		
		Nombre	LUIS CARLOS ROMERO .	TOTAL A PAGAR		\$ 1,141,780.00			
		Dirección	Carrera 9C No 6 - 41						
		Periodo	10/01/2023 - 09/02/2023						



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

No fue posible verificar las facturas del estrato 1 ya que en los adjuntos entregados por la empresa no se incluyó este soporte, así como tampoco adjuntaron facturas de los estratos 5, 6, industrial y oficial.

Por otro lado, al realizar la consulta de la información reportada al SUI para el formato “Factura del servicio PDF” se evidenció que para los años 2021, 2022 y 2023 no hay información cargada por lo que no se pudo verificar la aplicación del factor de contribución, respecto a lo establecido en el acuerdo de subsidios.

Facturación y recaudo:

La facturación y recaudo del servicio de aseo se realiza de manera conjunta con el servicio de acueducto y alcantarillado que se encuentra a cargo en el municipio de Flandes por la Empresa AQUALIA FLANDES S.A.S E.S.P., acuerdo pactado mediante convenio de facturación conjunta con una vigencia de 240 meses (20 años), que empezó a regir desde el 1 de octubre de 2022 y a la fecha se mantiene para todos los suscriptores del área de prestación (aforados y no aforados).

De acuerdo a lo pactado en el convenio de facturación se tiene estipulado que los giros de los dineros recaudados se deben transferir a ESPUFLAN E.S.P., dentro del término de cinco días calendario siguientes, lo mismo que los recaudos de cartera que se realicen por concepto de aseo. Para el efecto, el operador de facturación deberá informar a ESPUFLAN cada quince (15) días corrientes, los recaudos y comparativos contra la facturación.

La empresa no amplió información con respecto a pagos pendientes por parte del operador o problemas que se estén presentando en el recaudo, como tampoco la eficiencia del mismo.

5.4.5. Subsidios:

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo Municipal No. 028 de 2008 del 28/11/2008 *“por medio del cual se establecen factores de subsidios para los estratos 1 y 2 y se definen los porcentajes de aporte solidario necesarios para la aplicación de subsidios a los usuarios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que se prestan en el municipio de Flandes (Tolima), para la vigencia 2009”* de la siguiente manera:

Tabla 21. Factores Subsidios y Contribuciones Aseo

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	60%	
Estrato 2	40%	
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
Comercial		50%
Industrial		50%

Fuente: Acuerdo No. 028 de 2008 – Concejo municipal de Flandes

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al

setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); suscriptores residenciales de estrato 6; sesenta por ciento (60%); suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).”

Al revisar el reporte de información al SUI, sobre los porcentajes de subsidios aplicados a la tarifa en el reporte de “Suscriptores y Tarifa Aplicada” no fue posible corroborar el cumplimiento del acuerdo ya que la información registra en estado “pendiente”.

Estado de pagos subsidios y contribuciones

Respecto a la información requerida en visita, el prestador no entregó la documentación solicitada como, soportes de las cuentas de cobro radicadas, certificación y relación de los valores generados por conceptos de subsidios y contribuciones de las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Situación que impide a la SSPD conocer si se está dando cumplimiento a lo establecido en el “Artículo 2.3.4.1.2.11. Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994)”, se requiere a la prestadora para que informe en qué situación se encuentran los giros de estos recursos.

5.4.6. Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida así: La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013, a continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 22. Información reporte concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio
424	2021	1/1/2021 a 6/30/2021	No	No Reporta
	2021	7/1/2021 a 12/31/2021	No	No Reporta
	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	No	No Reporta
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No Reporta
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	No	No Reporta

Fuente: SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidenció que la empresa reporta que no ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte de estratificación de acuerdo a la información certificada en el formato “Concurso_económico_1”. Sin Embargo, en visita se entregó el soporte de la cuenta de cobro emitida por el municipio correspondiente al cobro del concurso económico del servicio de aseo para la vigencia 2023 por \$1.488.890 y el respectivo soporte del pago realizado el cual no se ha reportado en



el formato "concurso_economico_2". Por lo tanto, la información reportada no es concordante con la entregada en visita y se requiere a la empresa solicitar las reversiones necesarias para posteriormente certificar la información correcta.

No se entregó información en la visita para las vigencias 2021 y 2022 por lo que no es posible establecer si se ha dado cumplimiento año a año a lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999 y en los términos previstos en el Decreto 0007 de 2010.

5.4.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos:

El prestador cuenta con los siguientes canales de atención de las PQR:

- Centro de atención al usuario ubicado en la Calle 12 No 8.55 Barrio Centro, Flandes, Tolima cuyo horario de atención presencial es de lunes a jueves 7:30 a 12:30 y de 2:00pm a 6:00, y los viernes de 7:30 a 12:30 y de 2 pm a 5 pm.
- Correo electrónico pqraseo@espuflan.com.co
- Número telefónico: 318 347 3172

Como se muestra a continuación:

Imagen 15. Información Contáctenos



Fuente: <https://espuflan.com.co/contactenos>



Imagen 16. Oficinas de atención al cliente Espuflan



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Formato de recepción de PQR

No se entregó un formato específico para este punto. De acuerdo a lo observado en la página WEB se tiene un formulario electrónico en la sección contáctenos para recibir las comunicaciones de los usuarios, que se envía como un correo electrónico a la dirección pqrseao@espuflan.com.co, como se muestra a continuación:

Imagen 17. Formulario contáctenos Espuflan

Formulario de contacto

Enviar un correo electrónico

* Campo requerido


Nombre *


Correo electrónico *

Asunto *

Mensaje *

Envíeme una copia
(opcional)

Captcha * No soy un robot 
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

ENVIAR 

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	 SIGME
---	--	---	--

Fuente: <https://espuflan.com.co/contactenos>

Estadísticas de las PQR

De acuerdo a la información presentada por la prestadora al cierre del mes de septiembre se recibió un total de 519 reclamaciones, donde el reclamo más presentado por parte de los usuarios para esta vigencia fue la solicitud de descuento por predio desocupado, con 253 reclamos que corresponden al 48.75%, seguido por terminación de contrato con 99 reclamaciones equivalente al 19% y cobros inoportunos con un 17%, como se plasma en el siguiente detalle presentado:

Tabla 23 Estadísticas PQR 2023

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO	TOTAL USUARIOS
Atención al usuario en sede de la empresa	1
Cambio de estrato	2
Cobro Múltiple	39
Cobros Inoportunos	87
Cobros por servicios no prestados	5
Descuento por predio desocupado	253
Estrato	10
Falla en la prestación del servicio por calidad	2
Falla en la prestación del servicio por continuidad	3
Prescripción	1
Solicitud cambio de nombre	9
Solicitud certificación	1
Solicitud de frecuencias adicionales de barrido	1
Solidaridad	4
Suspensión Mutuo Acuerdo	2
Terminación de contrato	99
TOTAL PQR	519

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Respecto los años 2022 y 2021, se evidenció que, para la primera vigencia, se tuvieron reducciones importantes en la presentación de reclamaciones. De un total de 181, se recibieron 50 en las que los usuarios solicitaron la terminación de contrato, siendo la causal con mayor solicitud (27,62%), seguida por cobros múltiples (23,20%) y en tercer lugar la solicitud de descuento por predio desocupado (22,10%). Para la segunda vigencia, se presentó un total de 329 reclamaciones, de las cuales el 61% correspondió a terminaciones de contrato, seguido por descuento por predio desocupado con el 19% y cobro múltiple con el 7%.

Tabla 24. Estadísticas PQR 2022 y 2021

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO	TOTAL USUARIOS 2021	TOTAL USUARIOS 2022
Atención al usuario en sede de la empresa	1	1
Cobro Múltiple	23	42
Cobros Inoportunos	3	15
Cobros por servicios no prestados	18	18
Descuento por predio desocupado	62	40
Desvinculación usuario	8	5
Falla en la prestación del servicio por calidad	1	3

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	 SIGME
---	--	---	--

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO	TOTAL USUARIOS 2021	TOTAL USUARIOS 2022
Inconformidad con Aforo	0	1
Falla en la prestación del servicio por continuidad	1	0
Normalización del servicio	1	0
Solicitud de serv. Espec para rec de escombros	1	0
Solicitud Vinculación	2	0
Tarifa cobrada	6	2
Terminación de contrato	202	50
Solicitud de frecuencias adicionales de recolección	0	1
Solidaridad	0	3
TOTAL PQR	329	181

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Se evidencia un crecimiento exponencial en las reclamaciones en el transcurso de las últimas tres vigencias, ya que aún no termina el 2023 y la cifra ha aumentado el 287% frente a las PQR recibidas en 2022, lo que demuestra a su vez un incremento en la insatisfacción del usuario frente a la prestación del servicio de aseo, y la desmejora en los procesos administrativos y comerciales.

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que las cifras reportadas para la vigencia 2022 no son congruentes con las entregadas en visita, ya que de acuerdo a la información cargada para este año la empresa reportó 135 PQR que difieren con las 181 relacionadas en los archivos digitales, como se evidencia a continuación:

Tabla 25. PQR 2022 Y 2021

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022
QUEJA	FACTURACIÓN	1	1
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	1	1
RECLAMACIÓN	FACTURACIÓN	107	77
	COBRO MULTIPLE Y/O ACUMULADO	23	29
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	16	16
	COBROS INOPORTUNOS	3	9
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	59	20
	INCONFORMIDAD POR EL AFORO	0	1
	TARIFA INCORRECTA	6	2
	PRESTACIÓN	204	50
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	2	0
	TERMINACION DEL CONTRATO	201	47
	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	1	3
RECURSO DE REPOSICIÓN	PRESTACIÓN	10	7
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	8	5
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	2	2
	TOTAL	322	135

Fuente: http://bi.superservicios.gov.co/o3web/viewdesktop.jsp?cmd=open&source=SUI_RECLAMACIONES

Para la vigencia 2023 no se puede verificar la veracidad de la información entregada en visita ya que la empresa tiene en estado "pendiente" el reporte de información de los periodos enero a septiembre 2023 del formato "RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015".

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Por lo tanto, el prestador presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1. Metodología CRA aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES, en adelante ESPUFLAN E.S.P., que se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, según lo reportado en el documento de nombre “*Estudio de Costos ESPUFLAN E.S.P Jun 12*”. Esta resolución entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y fue compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, “*Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones*”, esta metodología entro en vigencia el 1 de abril del 2016 atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016.

El prestador EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES_ ID 424, cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato **4. Soporte Estudio de costos NUAP_1730973275_TOLIMA**, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016 establecida en la **Resolución CRA 720 de 2015**, compilada por la **Resolución CRA 943 de 2021**.

En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS del municipio de Flandes, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato **21. Encuesta de Aplicación Tarifaria NUAP_1730973275**, para la APS de la ciudad de Flandes, se observa que se encuentra certificado, clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo cuenta con reporte certificado en SUI del formato **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores** con fecha de metodología tarifaria abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador presenta cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato **5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo NUAP_1730973275_TOLIMA_FLANDES**, en el cual se hace referencia a la actualización de los costos y tarifas a partir de septiembre de 2016, que fueron adoptados mediante la Resolución AE No.0095 de agosto de 2016, resultantes de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

5.5.3. Publicación de Tarifas

Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas, no se evidenció que el prestador realice gestiones con los usuarios. Tampoco, se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora ni con las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

Por otra parte, se verificó que en el portal web de la empresa <https://espuflan.com.co/gestor-documental/category/20-tarifas>, se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización al primer semestre de 2021, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación;

Imagen 18. Tarifas Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P.



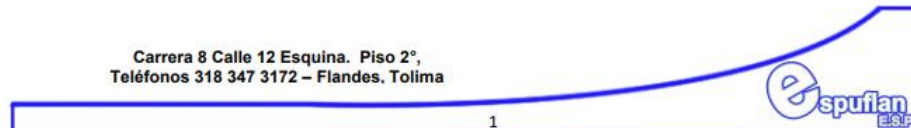
PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PRESTADO POR LA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.1.1.4 de la Resolución 151 del 2001 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, publicamos las tarifas para el servicio de aseo correspondiente al primer semestre del año 2021 y aplicables a todos nuestros suscriptores.

Tarifa servicio de aseo predio habitado/Tipo de Suscriptor	Tarifa antes de Subsidio y Contribución	Tarifa con subsidio y Contribución	Tarifa sin recolección puerta a puerta/Tipo de Suscriptor	Tarifa antes de Subsidio y Contribución	Tarifa con subsidio y Contribución
Residencial 1	11.543.95	4.617.58	Residencial 1	11.101.36	4.440.54
Residencial 2	12.046.84	7.228.10	Residencial 2	11.567.26	6.940.35
Residencial 3	12.334.23	12.334.23	Residencial 3	11.833.50	11.833.50
Residencial 4	13.052.63	13.052.63	Residencial 4	12.499.06	12.499.06
Residencial 5	14.633.34	21.950.01	Residencial 5	13.963.49	20.945.24
Residencial 6	16.444.91	26.631.86	Residencial 6	15.027.09	25.323.35
Com PP Cat 1	23.398.47	35.097.71	Com PP Cat 1	22.083.86	33.125.79
Com PP Cat 2	20.237.20	30.355.80	Com PP Cat 2	19.155.13	28.732.70
Com PP Cat 3	13.052.63	19.578.94	Com PP Cat 3	12.499.06	18.748.59
Ind PP Cat 1	25.081.80	32.606.34	Ind PP Cat 1	22.083.86	28.709.02
Ind PP Cat 2	20.237.20	26.308.36	Ind PP Cat 2	19.155.13	24.901.67
Ind PP Cat 3	13.052.63	16.968.42	Ind PP Cat 3	12.499.06	16.248.77
Ofi PP Cat 1	23.398.47	23.398.47	Ofi PP Cat 1	22.083.86	22.083.86
Ofi PP Cat 2	20.237.20	20.237.20	Ofi PP Cat 2	19.155.13	19.155.13
Ofi PP Cat 3	13.052.63	13.052.63	Ofi PP Cat 3	12.499.06	12.499.06
Com GP	42.693.88	64.040.82	Com GP	39.959.90	59.939.85
Ind GP	42.693.88	55.502.04	Ind GP	39.959.90	51.947.87
Ofi GP	42.693.88	42.693.88	Ofi GP	39.959.90	39.959.90

Tarifa usuario deshabitado /Tipo de Suscriptor	Tarifa con subsidio y contribución
Residencial 1	2.005.78
Residencial 2	3.008.67
Residencial 3	5.014.45
Residencial 4	5.014.45
Residencial 5	7.521.67
Residencial 6	8.023.12
Com PP Cat 1	7.521.67
Com PP Cat 2	7.521.67
Com PP Cat 3	7.521.67
Ind PP Cat 1	6.518.78
Ind PP Cat 2	6.518.78
Ind PP Cat 3	4.518.78
Ofi PP Cat 1	5.014.45
Ofi PP Cat 2	5.014.45
Ofi PP Cat 3	5.014.45
Com GP	7.521.67
Ind GP	6.518.78
Ofi GP	5.014.45

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°,
Teléfonos 318 347 3172 – Flandes, Tolima



Fuente: <file:///C:/Users/eforero/Downloads/PUBLICACION%20TARIFAS%20PRIMER%20SEMESTRE%202021%20SERVICIO%20ASEO.pdf>

Como se observa en las imágenes previas, el prestador no actualizó las publicaciones tarifarias en su portal web de la ciudad de Flandes, por lo que se deben remitir las explicaciones a las que haya lugar.

Con lo anterior, frente a la publicación de costos y tarifas, no se da cumplimiento con el respectivo cargue en SUI, por otra parte no se logra constatar la existencia de documentos en el sitio web de la empresa <https://espuflan.com.co/gestor-documental>, en los cuales se encuentren publicadas las tarifas aplicadas actualizadas del servicio de aseo en cada semestre para cada estrato antes y después de subsidios.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Con motivo de la visita de inspección el prestador allegó dos archivos en formato PDF denominados “*periodico 01-dic-2022*” y “*periodico 01-oct-2023*” en los cuales se evidencia la publicación de las tarifas del servicio público de aseo por estrato y uso, el 10 de diciembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 respectivamente. De tal forma, el prestador se encuentra ante un presunto incumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI, el prestador no ha realizado el cargue del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP_1730973275**, lo que impide la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Por lo anterior, no es posible efectuar el análisis de la evolución de los componentes de la tarifa del servicio público de aseo para el periodo que comprende la presente evaluación. Adicionalmente, el reporte del formato **23. Costo de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017**, se encuentra en estado pendiente para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido de 2023, hecho que impide hacer el análisis detallado de las variaciones que presentan los componentes de la tarifa y sus posibles causas.

De igual forma, se verificó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, denominado “*PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – Alcaldía Municipal de Flandes Tolima*” de donde se pudo establecer que la línea base definida en dicho documento con relación al área susceptible de corte de césped es de 119.614 m² y en cuanto a los kilómetros de barrido estos no están definidos.

Se recuerda que estos parámetros deben coincidir con los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado, de lo cual es preciso advertir que se debe dar cumplimiento a lo que define el párrafo 1, del artículo 5.3.2.2.4.1, de la Resolución CRA 943 de 2021 sobre el costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor (**CBL**S): “*La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)*”.

Así mismo se indica que “*(...) el LBL- corresponde a la Longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j, en su APS, según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio y corresponde al promedio de los últimos seis (6) meses (kilómetros/mes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.1.4. de la presente resolución.*”

De igual forma, el párrafo 3, establece que “*(...) el aumento de frecuencias de barrido deberá ser solicitado al prestador por parte del municipio y/o distrito, siempre y cuando haya modificado el PGIRS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.*”

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los PGIRS definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

Al respecto, nos permitimos recordar que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, define la metodología tarifaria que establece los procedimientos, parámetros y fórmulas para las diferentes estimaciones de los costos y tarifas y que cada prestador está obligado a desarrollar y aplicar ésta con base en el PGIRS y con la estructuración del Programa Para la Prestación del Servicio, PPSA.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

Finalmente es pertinente resaltar que el prestador no ha reportado en SUI el numeral 22. *Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730973275* y tiene en estado pendiente el reporte del numeral 23. *Costo Limpieza Urbana y Barrido y Limpieza*”, solicitados por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017. Por lo tanto, al contestar debe remitir la evidencia del reporte para todos los periodos que comprende el presente informe de inspección detallada, es de aclarar que este documento no amplía los plazos de cargue, los plazos se encuentran estipulados dentro de las resoluciones de cargue y estos son perentorios.

5.5.5. Toneladas Generadas x Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021 se establece que:

“CAPÍTULO 3 De las Tarifas y la Producción de Residuos Facturados Artículo 5.3.2.3.1. (...)
Donde:

TRBL: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRLU Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRRA: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRA: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRNA u,z : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APSz, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 de la presente resolución (toneladas/suscriptor-mes).

Como se indicó en el numeral anterior, no hay reporte en SUI del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730973275** y se tiene en estado pendiente el reporte del numeral **23. Costo de**

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017. Por lo tanto, no es posible hacer el análisis de la producción de residuos por suscriptor.

En consecuencia, la empresa debe dar cumplimiento al cargue de toda la información en el Sistema Único de Información SUI, conforme a lo establecido en el cronograma de cargue de la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017 que determina las fechas límite de cargue así como sus resoluciones modificatorias¹, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte se mantendrán disponibles sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Le recordamos que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006. De este modo, solo se tendrá en cuenta la información cargada en el mencionado sistema, que debe cumplir con las características de calidad, exactitud e integridad que supone debe contener.

5.5.6. Incentivos tarifarios

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se procedió a revisar la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

“Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán girar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo. **Parágrafo 1.** El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá ser girado mensualmente dentro de 30 días calendario del mes siguiente.”, subrayado fuera de texto.

En consecuencia, la empresa prestadora del servicio público de aseo puede iniciar el cobro del IAT a través de la correspondiente factura, una vez se cumpla con las obligaciones establecidas en la norma y considerando las aclaraciones señaladas en la circular (...). Subrayado fuera de texto.

¹ • Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 “Modifica cronograma de cargue de información prestadores de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

• Resolución SSPD No. 20184000056215 del 10 de mayo de 2018 “Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 05/12/2017” Artículo décimo octavo: forma de reportar la información de SUSCRITORES DEL SERVICIO DE ASEO

• Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 “Por la cual se incluyen tres cargues de información en el anexo 1 de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017 modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825 y 20184000056215, del 27 de febrero y 10 de mayo de 2018, respectivamente y se dictan otras disposiciones” Adiciona: 56. GIRO DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - IAT 57. BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT Modifica 31. REGISTRO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

• Resolución SSPD No. 20201000034455 del 27 de agosto de 2020 “Por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017 modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 y 20201000014555, del 27 de febrero y 10 de mayo de 2018, y 19 de mayo de 2020, respectivamente y se dictan otras disposiciones” Modificación reporte de información tarifaria.



Ahora bien, una vez verificado el reporte del PGIRS sin fecha de suscripción, reportado en diciembre de 2020 por el ente territorial en SUI – INSPECTOR, según lo previsto en la Resolución N° SSPD - 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, denominado “PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA”, se evidencia que en éste se establece la viabilidad de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Flandes.

Adicionalmente, se verificó el reporte de toneladas aprovechadas por parte de los prestadores de aprovechamiento en el Municipio de Flandes, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas para el periodo comprendido entre abril de 2020 y el mes de septiembre de 2023.

De conformidad con lo anterior, de acuerdo con el reporte de toneladas aprovechadas la actividad de aprovechamiento se desarrolla en el municipio de Flandes desde el mes de abril de 2020, razón por la cual se presenta el incremento del 30% en el CCS, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 5.3.2.2.2.1. “Costo de comercialización por suscriptor del servicio público de aseo (CCS)” de la Resolución CRA 943 de 2021, al igual que existen estimaciones del Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento VBA, para la respetiva estimación de la tarifa TA.

Se verificó el traslado de los recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT, desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionada por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020, en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI, situación por la cual no fue posible evidenciar que la empresa haya trasladado estos recursos a la entidad territorial:

Tabla 26. Estado de reporte en SUI IAT

AÑO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
2019	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2020	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2020	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2021	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2021	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2022	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2022	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente
2023	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente

Fuente: SUI

De tal forma que, se evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, y debe aclarar los motivos que lo llevaron a omitir la obligación que le asiste del correcto proceso de cargue al no suministrar el correspondiente soporte del traslado de los recursos del IAT al Municipio de Flandes para todo el periodo evaluado.

Ahora bien, es preciso recordar y aclarar que el formato **56. Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos**, debe reportarse en modalidad semestral de los meses que correspondan, es decir, para el semestre 2019-2 debió reportar los giros mensuales del IAT de septiembre a diciembre de 2019, para el semestre 2020-1 lo de enero a junio de 2020 y así sucesivamente hasta el semestre 2023-1.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

5.5.7. Aprovechamiento

De acuerdo con lo registrado en el acta de visita, el agente interventor informa que, hace aproximadamente un mes, se creó el comité de conciliación de cuentas con las 4 empresas de aprovechamiento registradas en RUPS para el municipio de Flandes. En la actualidad están en mesas de trabajo con la CRA para realizar el cálculo de la tarifa de aprovechamiento.

5.5.8. Control Tarifario

Al respecto, el prestador fue sujeto de control tarifario para los periodos entre enero de 2018 y junio de 2021, en todos sus componentes. De las verificaciones efectuadas a la respuesta del prestador, se evidenció que la empresa no dio respuesta a cada una de las observaciones efectuadas en los siguientes componentes:

Sobre los **Factores de Actualización – Fac** de costos por actividad a los que hace referencia el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Respecto al **Costo de Comercialización por Suscriptor – CCS** del servicio público aseo, adicionalmente no hay reporte del numeral 22. Suscriptores y tarifas aplicadas del anexo 1 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017

Sobre el **Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor – CBLs**, adicionalmente no se encontró reportado en SUI el Numeral 23. Costo Limpieza Urbana y Barrido y Limpieza solicitado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017. Así mismo se solicitó el prestador que informara si existe alguna actualización del PGIRS lo que conllevaría de igual forma a modificaciones del PPSA.

Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS, tampoco ha reportado en SUI el numeral 23. Costo Limpieza Urbana y Barrido y Limpieza solicitado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017. De igual forma, se solicitó aclarar y soportar con el documento PGIRS actualizado que le permita aplicar las diferentes variables que componen el CLUS.

Para el **Costo de Recolección y Transporte – CRT**, tampoco ha reportado el numeral 9. Registro de vehículos para la recolección de residuos sólidos y el numeral 24. Costo de recolección y transporte de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017.

Cálculo Toneladas de Residuos No Aprovechables por tipo de suscriptor – TRNAu,z. Además no se ha reportado en SUI el numeral 15. *Facturación del servicio de aseo* y el numeral 22. *Suscriptores y tarifa aplicada* del anexo 1 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento – VBA. Adicionalmente, no ha certificado el numeral 22. Suscriptores y tarifas aplicadas.

No se lograron verificar los **factores de subsidios y contribución** aplicados por la empresa, pues no ha reportado en SUI el Numeral 22. Suscriptores y Tarifa Aplicada establecido por la Resolución 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017.

Respecto a los **estándares del Servicio**, se solicitó remitir en un archivo con formato Excel formulado con la estimación de los descuentos aplicados dentro de los periodos del segundo semestre de 2016 al

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

segundo semestre del 2020, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Resolución CRA 720 de 2015, teniendo en cuenta que no se reportó la información en el SUI del numeral 25. *Estándares del servicio* estipulado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017

5.6. ASPECTOS TÉCNICO – OPERATIVOS

5.6.1. Área de prestación del servicio (APS)

En el siguiente cuadro, adaptado de la información operativa suministrada en la visita, se relacionan las actividades del servicio público de aseo prestadas por ESPUFLAN en un perímetro correspondiente al 70% área urbana del municipio de Flandes:

Tabla 27. Actividades realizadas en el área de prestación de ESPUFLAN

Actividad del Servicio	Departamento	Municipio	Localidad, comuna o similares
Recolección	Tolima	Flandes	El municipio de Flandes se encuentra dividido en Barrios de los cuales la Empresa de Servicios públicos presta servicio en los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Barrio Gaitán • Barrio Centro • Barrio La Capilla • Barrio Triana • Barrio San Luis • Barrio Quintas Ferroviarias • Barrio Ceiba • Barrio Orquídeas • Barrio La Paz • Zonas comunes
Transporte			Conjuntos residenciales de la vereda el Topacio
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			Área urbana, 959.9 km

Fuente: Información entregada en visita, octubre 2023

El prestador atiende el servicio público en libre competencia junto con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.

5.6.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

De acuerdo con lo informado en visita, la empresa realiza la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables de tipo manual en la mayor parte del municipio. Cuenta con los siguientes equipos, operarios y frecuencias:

Tabla 28. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA	Microrrutas
2 vehículos compactadores (1 propio, 1 alquilado)	1	4	2 veces por semana en las zonas residenciales 3 veces por semana en barrios comerciales y algunos conjuntos cerrados	9

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

Se informó en la visita que se inició la entrega de algunos contenedores plásticos a usuarios agrupados en conjuntos de viviendas y otros multiusuarios.

Tabla 29. Verificación presentación de residuos

Foto 1. Contenedores plásticos entregados a los usuarios para atención en conjuntos



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

5.6.2.1. Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

Para la recolección de los residuos presentados, ESPUFLAN cuenta con microrrutas de lunes a sábado. En la siguiente tabla se muestra la relación de microrrutas entregadas en la visita para el municipio:

Tabla 30. Microrrutas prestadas por ESPUFLAN

DIA	VEHÍCULO	BARRIO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
LUNES	VEHICULO ALQUILADO PLACAS SOP970	CENTRO	6:00:00 a. m.	7:00:00 a. m.
		TRIANA	7:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.
		CAPILLA	8:35:00 a. m.	10:00:00 a. m.
		GAITAN	10:00:00 a. m.	11:30:00 a. m.
		CEIBA 1	11:35:00 a. m.	1:00:00 p. m.
		CEIBA 2	1:05:00 p. m.	2:00:00 p. m.
	VEHICULO PROPIO PLACAS	MANGOS 5-4-6-7-2	6:00:00 a. m.	6:45:00 a. m.
		CASA MEDINA	6:45:00 a. m.	6:50:00 a. m.
		EL CUCHARON	6:55:00 a. m.	7:05:00 a. m.

DIA	VEHÍCULO	BARRIO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA		
	OIG185	SAN REMO	7:10:00 a. m.	7:30:00 a. m.		
		ARAGÓN 3-4-1-2	7:30:00 a. m.	8:30:00 a. m.		
		CABAÑAS DEL REY	8:30:00 a. m.	8:40:00 a. m.		
		CENTRO COMERCIAL ALEJANDRIA	8:45:00 a. m.	9:00:00 a. m.		
		ALEJANDRIA 4-1	9:05:00 a. m.	9:35:00 a. m.		
		AGUA MARINA	9:40:00 a. m.	10:00:00 a. m.		
		VILLA LAS PALMAS	10:10:00 a. m.	11:45:00 a. m.		
		PAKISTAN 2-3-4-5	11:50:00 a. m.	1:00:00 p. m.		
MARTES	VEHICULO ALQUILADO PLACAS SOP970	SAN LUIS	6:00:00 a. m.	9:30:00 a. m.		
		LAS ROSAS	9:50:00 a. m.	10:15:00 a. m.		
		IQUEIMA	10:30:00 a. m.	11:40:00 a. m.		
		APROVITEF	11:45:00 a. m.	12:40:00 p. m.		
		PALO VERDE	12:50:00 p. m.	2:00:00 p. m.		
	VEHICULO PROPIO PLACAS OIG185	SANTA MARTA	6:00:00 a. m.	6:15:00 a. m.		
		SAN FERNANDO DE SEGOVIA	6:15:00 a. m.	6:25:00 a. m.		
		SAN ANDRES	6:25:00 a. m.	6:40:00 a. m.		
		SAN FELIPE	6:00:00 a. m.	6:45:00 a. m.		
		SANTA HAGIA SOFIA	6:45:00 a. m.	6:55:00 a. m.		
		SAN FRANCISCO 1-4-2	6:55:00 a. m.	7:05:00 a. m.		
		SAN ESTEBAN	7:05:00 a. m.	7:10:00 a. m.		
		LA PAZ	7:15:00 a. m.	8:30:00 a. m.		
		BILBAO	8:35:00 a. m.	8:45:00 a. m.		
		MIRADOR DE LA ESPERANZA	8:45:00 a. m.	9:30:00 a. m.		
		QUINTAS FERROVIARIAS	9:30:00 a. m.	9:50:00 a. m.		
		ORQUIDEAS REAL 4	10:00:00 a. m.	10:15:00 a. m.		
		ORQUIDEAS 1	10:20:00 a. m.	11:15:00 a. m.		
		VILLA DEL RIO	11:15:00 a. m.	11:30:00 a. m.		
		VILLA DEL RIO 1 Y 2	11:30:00 a. m.	12:10:00 p. m.		
ORQUIDEAS 2	12:15:00 p. m.	2:00:00 p. m.				
MIERCOLES	VEHICULO ALQUILADO PLACAS SOP970	MANGOS 5-4-6-7-2	6:00:00 a. m.	6:15:00 a. m.		
		CUCHARON	6:16:00 a. m.	6:25:00 a. m.		
		SAN REMO	6:26:00 a. m.	6:35:00 a. m.		
		ARAGÓN 3-4-1-2	6:45:00 a. m.	7:45:00 a. m.		
		CABAÑAS DEL REY	7:50:00 a. m.	7:55:00 a. m.		
		CENTRO COMERCIAL ALEJANDRIA	7:56:00 a. m.	8:05:00 a. m.		
		ALEJANDRIA 4-1	8:06:00 a. m.	8:20:00 a. m.		
		AGUA MARINA	8:25:00 a. m.	8:30:00 a. m.		
		PAKISTAN 2-3-4-5	8:40:00 a. m.	10:00:00 a. m.		
		QUINTAS DE FLANDES	10:20:00 a. m.	2:00:00 p. m.		
			VEHICULO PROPIO PLACAS OIG185	PUERTO BAHIA 2	6:00:00 a. m.	6:15:00 a. m.
				OBREIRO	6:15:00 a. m.	6:20:00 a. m.
				LIBERTADOR	6:20:00 a. m.	7:10:00 a. m.
VALLESUE	7:15:00 a. m.			7:30:00 a. m.		
ALCALA	7:35:00 a. m.			7:45:00 a. m.		
VENEZIA 4	7:50:00 a. m.			8:00:00 a. m.		
VILLA MAGDALENA	8:10:00 a. m.			9:15:00 a. m.		
ALFONSO LOPEZ	9:20:00 a. m.			9:40:00 a. m.		
VILLA LUCIA	9:50:00 a. m.			10:50:00 a. m.		
ARRAYANES	10:55:00 a. m.			11:15:00 a. m.		
TOPACIO	11:20:00 a. m.			12:10:00 p. m.		
RIVERAS DEL MAGDALENA	12:15:00 p. m.			12:30:00 p. m.		
COUNTRY	12:35:00 p. m.			12:45:00 p. m.		
MEDITERRANEO	12:45:00 p. m.	1:00:00 p. m.				
SAN FERNANDO DE SEGOVIA	1:00:00 p. m.	1:20:00 p. m.				

DIA	VEHÍCULO	BARRIO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
		ALCANOS	1:21:00 p. m.	1:25:00 p. m.
		PEZ DORADO	1:25:00 p. m.	1:30:00 p. m.
		ARAGÓN 1	1:30:00 p. m.	1:40:00 p. m.
		PREFABRICADOS	1:40:00 p. m.	1:45:00 p. m.
		ARAGÓN 2	1:45:00 p. m.	1:50:00 p. m.
		BOMA TEXACO	1:50:00 p. m.	1:55:00 p. m.
		AEROPUERTO	1:55:00 p. m.	2:00:00 p. m.
JUEVES	VEHICULO ALQUILADO PLACAS SOP970	CENTRO	6:00:00 a. m.	7:00:00 a. m.
		TRIANA	7:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.
		CAPILLA	8:35:00 a. m.	10:00:00 a. m.
		GAITAN	10:10:00 a. m.	11:30:00 a. m.
		CEIBA 1	11:35:00 a. m.	1:00:00 p. m.
		CEIBA 2	1:05:00 p. m.	1:30:00 p. m.
	VEHICULO PROPIO PLACAS OIG185	SANTA MARTA	6:00:00 a. m.	6:05:00 a. m.
		SAN FERNANDO DE SEGOVIA	6:05:00 a. m.	6:10:00 a. m.
		SAN ANDRES	6:10:00 a. m.	6:15:00 a. m.
		SAN FELIPE	6:20:00 a. m.	6:25:00 a. m.
		SANTA HAGIA SOFIA	6:25:00 a. m.	6:30:00 a. m.
		SAN FRANCISCO 1	6:35:00 a. m.	6:45:00 a. m.
		SAN FRANCISCO 2	6:45:00 a. m.	7:00:00 a. m.
		SAN ESTEBAN	7:00:00 a. m.	7:15:00 a. m.
		LLERAS	7:20:00 a. m.	9:00:00 a. m.
		ESPERANZA	9:10:00 a. m.	9:50:00 a. m.
		VILLA LAS PALMAS	10:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.
		VIERNES	VEHICULO ALQUILADO PLACAS SOP970	MANGOS 5-4-6-7-2
CASA MEDINA	6:10:00 a. m.			6:15:00 a. m.
ARAGÓN 3-4-2-1	6:15:00 a. m.			7:00:00 a. m.
SAN LUIS	7:00:00 a. m.			10:00:00 a. m.
LAS ROSAS	10:15:00 a. m.			11:00:00 a. m.
IQUEIMA	11:10:00 a. m.			12:00:00 p. m.
APROVITEF	12:00:00 p. m.			1:00:00 p. m.
PALO VERDE	1:00:00 p. m.			2:00:00 p. m.
VEHICULO PROPIO PLACAS OIG185	EL CUCHARON		6:00:00 a. m.	6:05:00 a. m.
	SAN REMO		6:05:00 a. m.	6:10:00 a. m.
	CABAÑAS DEL REY		6:10:00 a. m.	6:15:00 a. m.
	CENTRO COMERCIAL ALEJANDRIA		6:15:00 a. m.	6:20:00 a. m.
	ALEJANDRIA 4-1		6:20:00 a. m.	6:25:00 a. m.
	AGUA MARINA		6:25:00 a. m.	6:40:00 a. m.
	PAKISTAN 2-3-4-5		6:00:00 a. m.	7:20:00 a. m.
	LA PAZ		7:25:00 a. m.	8:40:00 a. m.
	MIRADOR DE LA ESPERANZA		8:45:00 a. m.	9:40:00 a. m.
	QUINTAS FERROVIARIAS		9:45:00 a. m.	10:15:00 a. m.
	ORQUIDEAS REAL 4		10:15:00 a. m.	10:30:00 a. m.
	ORQUIDEAS 1		10:35:00 a. m.	10:45:00 a. m.
	VILLA DEL RIO		10:46:00 a. m.	11:30:00 a. m.
	VILLA DEL RIO 1 Y 2		11:30:00 a. m.	11:45:00 a. m.
	ORQUIDEAS 2		11:45:00 a. m.	2:00:00 p. m.
	SABADO		VEHICULO ALQUILADO PLACAS SOP970	CENTRO
TRIANA		7:00:00 a. m.		8:00:00 a. m.
CAPILLA		8:15:00 a. m.		10:00:00 a. m.
QUINTAS DE FLANDES		10:15:00 a. m.		2:00:00 p. m.
VEHICULO PROPIO PLACAS OIG185		PUERTO BAHIA 2	6:00:00 a. m.	6:05:00 a. m.
		OBRERO	6:05:00 a. m.	6:15:00 a. m.
		LLERAS	6:20:00 a. m.	8:20:00 a. m.
		ESPERANZA	8:20:00 a. m.	9:00:00 a. m.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	 SIGME
---	--	---	--

DIA	VEHÍCULO	BARRIO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
		LIBERTADOR	9:10:00 a. m.	9:40:00 a. m.
		VALLESUE	9:40:00 a. m.	9:50:00 a. m.
		ALCALA	9:50:00 a. m.	10:00:00 a. m.
		CASA DEL SOL	10:05:00 a. m.	10:10:00 a. m.
		VENEZIA 4	10:15:00 a. m.	10:30:00 a. m.
		VILLA MAGDALENA	10:30:00 a. m.	11:10:00 a. m.
		ALFONSO LOPEZ	11:15:00 a. m.	11:30:00 a. m.
		VILLA LUCIA	11:30:00 a. m.	12:15:00 p. m.
		LAS ROSAS	12:20:00 p. m.	12:30:00 p. m.
		ARRAYANES	12:35:00 p. m.	12:45:00 p. m.
		TOPACIO	12:45:00 p. m.	1:15:00 p. m.
		RIVERAS DEL MAGDALENA	1:15:00 p. m.	1:30:00 p. m.
		COUNTRY	1:30:00 p. m.	1:40:00 p. m.
		MEDITERRANEO	1:40:00 p. m.	1:45:00 p. m.
		SAN FRANCISCO	1:45:00 p. m.	1:50:00 p. m.
		ALCANOS	1:50:00 p. m.	1:55:00 p. m.
		PEZ DORADO	1:55:00 p. m.	2:00:00 p. m.

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Por otra parte, se verificaron las microrrutas dispuestas por el prestador en el PPSA 2016, encontrándose lo señalado a continuación:

Imagen 19 . Macro y microrrutas de acuerdo con el PPSA 2016

Tabla 6. Macro-Micro rutas de recolección y transporte.

N° Ruta	Macrorruta	Placa de Carro	Identificación	Frecuencia					
				Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1 (Zona I)	2	OIG-185	Doble Troque	X			X		
2 (Zona I)	2	OIG-185	Doble Troque	X			X		
3 (Zona I)	1	OIG-139	Recolector Sencillo	X			X		
4 (Zona II)	2	OIG-139	Recolector Sencillo		X			X	
5 (Zona II)	4	OIG-185	Doble Troque		X			X	
6 (Zona III)	4	OIG-139	Recolector Sencillo			X			X
7 (Zona III)	6	OIG-185	Doble Troque			X			X

Fuente: PPSA del prestador, octubre 2023.

La información no es consistente, y la nomenclatura utilizada para designar las microrrutas no permite realizar una comparación o interpretación de observado en el PPSA y lo entregado en la visita.

Adicionalmente, al verificar la información de microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables registradas en el Sistema Único de Información – SUI, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 31. Relación de microrrutas reportas de SUI por ESPUFLAN

Nombre de la Microrruta	Dir. predio inicio microrruta	Hora de inicio	Hora de fin	Frecuencia (veces/semana)	Días de la frecuencia	Estado microrruta
02003	TV 6B - DG 13	14:00	00:00	3	1-3-5	En operación

03013	TV 6B - DG 13	18:00	04:00	3	1-3-5	En operación
05003	CL 20 - KR 10	14:00	00:00	3	2-4-6	En operación
06012	CL 20 - KR 10	18:00	04:00	3	2-4-6	En operación

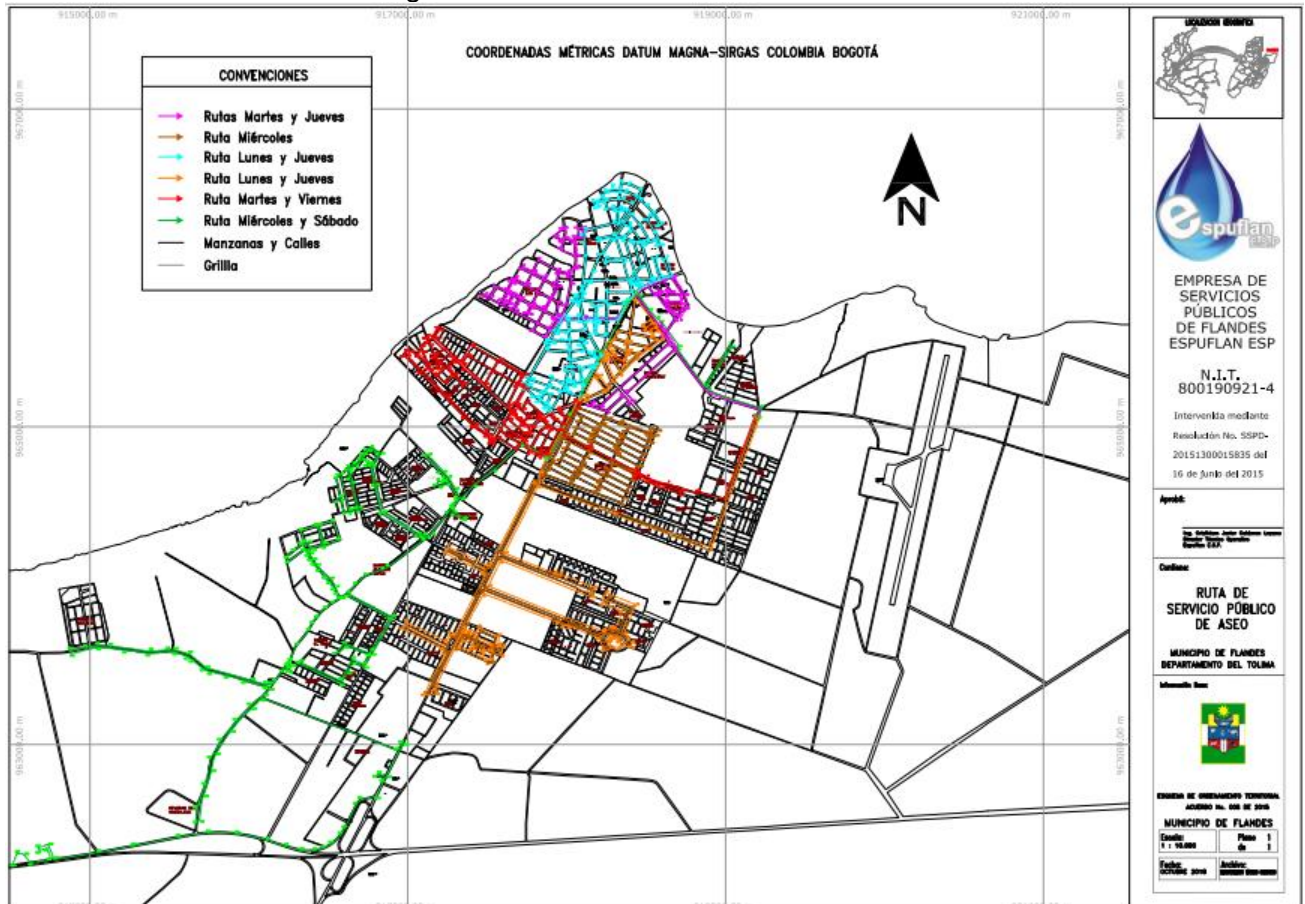
Fuente: SUI.

Se identifica que la información no es consistente con lo relacionado en la visita y lo consignado en el PPSA. Mientras que en el PPSA se define una frecuencia de 2 veces a la semana, en el SUI se evidencia recolección de 3 veces por semana. En consecuencia, el prestador debe unificar los nombres de las microrrutas, aclarar las inconsistencias identificadas y realizar los ajustes en SUI de ser requerido.

Por otra parte, se verificó la información de los planos de las microrrutas requeridos a EPC en la visita, en relación con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1., numeral 27, del Decreto 1077 de 2015:

“(...) 27. Microrruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada. (...)”

Imagen 20. Planos Microrrutas de recolección



Fuente: Información entregada en visita SSPD, octubre 2023.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

De estos mapas, si bien es posible establecer el trayecto (recorrido) de cada microrruta y su dirección, no es clara la información como señalización de los puntos de inicio y de fin, y la nomenclatura de la totalidad de las calles.

Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento en relación con lo descrito para la microrruta en el artículo anteriormente señalado, el prestador deberá llevar a cabo la actualización de los mapas con el fin de que se pueda identificar los puntos de inicio y fin y la nomenclatura, se recomienda que se desarrolle en planos agrupados por los días de prestación, ya que la cantidad de información en un solo plano dificulta su interpretación.

En lo que se refiere a los requisitos del establecimiento de estas macrorrutas y microrrutas, durante la visita efectuada se realizó la verificación de lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, identificándose lo siguiente:

Tabla 32. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...)</p> <p>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	<p>La información no fue identificada en la página web. Se observó el mapa de las microrrutas y notificaciones ante alteraciones de la prestación habitual del servicio. Sin embargo, no se identificaron las frecuencias y horarios. Adicionalmente, la ruta de acceso a la información no es intuitiva por lo que dificulta la accesibilidad https://espuflan.com.co/gestor-documental/category/47-aseo#</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...) En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</p>	<p>De acuerdo la programación se verificaron las rutas del jueves, el 19 de octubre de 2023, encontrando que solo se cumplió la ruta con el vehículo con placas SOP970, toda vez, que el compactador con placas OIG 185, se encontraba en mantenimiento. El prestador manifestó que el vehículo en operación extenderá el turno con la asignación de 4 operarios para atender la operación programada para el jueves.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte. 2. Posición geográfica de los vehículos (GPS). 	<p>No aplica para el municipio de Flandes, ya que este no cuenta con más de un millón de habitantes.</p>

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.	

Fuente: Visita SSPD, octubre de 2023.

Con el objetivo de verificar en campo el estado de la prestación del servicio de aseo en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, se verificaron las microrrutas del jueves 19 de octubre de 2023. Los resultados de esta verificación se presentan a continuación, y el registro fotográfico tomado de la actividad se muestra en la siguiente tabla.

Durante la visita se llevó a cabo la verificación en campo de la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables el día 31 de agosto de 2023. A continuación, se describe lo evidenciado en función del artículo 2.3.2.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015, en el que se establecen los requisitos de esta actividad:

Tabla 33. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:</p> <p>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Se observó que la actividad se desarrolla mitigando impactos como el ruido y el esparcimiento de residuos, ya que en los vehículos compactadores se porta elementos complementarios para la recolección de regueros, como cepillos, escobas, palas, rastrillos y recogedores y, además, se transportan los residuos en vehículos de caja cerrada.</p>
<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>El prestador manifestó en visita que no cuenta con vehículo de suplencia. Cuenta con solo 2 vehículos y uno se encontraba fuera de operación debido a mantenimientos correctivos. Por lo anterior, en caso de avería el prestador no tiene como suplir el vehículo para evitar interrupciones del servicio.</p>
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>El PGIRS (Decreto 058 de 2016) establece con respecto a la actividad de recolección y transporte una meta de cobertura del 99%. Este documento fue actualizado en 2022 y define: <i>“Su participación con relación a mercado es 70% EPUFLAN E.S.P. y 30% SER AMBIENTAL S.A E.S.P. (aproximadamente).</i> Lo cual coincide con lo informado por el prestador.</p>

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA		
---	--	--	---

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	El prestador informó que ha iniciado con la instalación de cajas de almacenamiento temporal para la atención de usuarios en conjuntos residenciales.
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	No se identificó el desarrollo de la compactación en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.	Los operarios de recolección verificados contaban con los siguientes elementos de protección personal: Gorra, overol, guantes, botas de caucho y tapabocas. No portaban con gafas.
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	El prestador transporta los residuos hasta el relleno sanitario Praderas del Magdalena ubicado en el municipio de Girardot, en el que se descargan los lixiviados generados en las microrrutas. Los vehículos están dotados con tanque de almacenamiento para estos líquidos.
Parágrafo. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.	Se identificó porte de algunos de los elementos de seguridad industrial por parte de los operarios durante el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, además del transporte de los operarios con el uso de las manijas del compactador.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023



De acuerdo con lo anterior, se evidenció un presunto incumplimiento de los numerales 2 y 6 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

- No se contaba con vehículo de reserva operativo al momento de la visita.
- Los operarios no contaban con gafas.

Tabla 34. Verificación de microrruta de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	MACRO Y MICRO RRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
VEHICULO ALQUILADO PLACAS:	Jueves Centro	9:45 am – 19/10/23	Cra novena sector Hospital nuestra señora de Fátima -	Ruta de recolección de residuos inorgánicos no aprovechables.

PLACAS VEHÍCULO	MACRO Y MICRO RRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>El conductor portaba el plano de recolección en el celular</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de protección personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gorra • Overol • Botas de caucho • Tapabocas <p>Foto 4. Operario de recolección y transporte sin gafas</p>  <p>Visita SSPD, octubre 2023</p>
VEHÍCULO PROPIO OIG 185	Jueves	19/10/23	Este vehículo se encontró en mantenimiento en el municipio de Girardot.	<p>No se encontraba en operación.</p> <p>Foto 5. Vehículo fuera de operación</p>  <p>Visita SSPD, octubre 2023</p>


PLACAS VEHÍCULO	MACRO Y MICRO RRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>Foto 6. Vista Lateral del vehículo.</p>  <p>Visita SSPD, octubre 2023</p> <p>Foto 7. Mecanismo de compactación Visita SSPD, octubre 2023</p>  <p>Visita SSPD, octubre 2023</p>

Visita SSPD, octubre 2023

Como se mencionó anteriormente, se identificó que ESPUFLAN no contaba con un vehículo de suplencia operativo al momento de la visita. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.33. y 2.3.2.2.2.3.34.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente incumplió los artículos 2.3.2.2.2.3.33. y 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015 *ibidem*. relacionados con la divulgación de frecuencias, rutas y horarios al no contar con la información en la página web y, no contar con equipos de suplencia.

5.6.2.2. Parque automotor

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

La empresa manifestó que toda la operación la atiende con dos vehículos compactadores, uno alquilado y otro propio. Se informó que no se cuenta con equipos de reserva.

Indicó el prestador que la alcaldía está en proceso de compra de dos vehículos con capacidad de 17 yardas cúbicas cada uno que entregará en comodato a la empresa. Adicionalmente, manifestó la necesidad adicional de adquirir otro vehículo de mayor capacidad de 20 a 25 yardas cúbicas que presentará como proyecto ante el fondo empresarial de la SSPD.

Tabla 35. Listado de vehículos de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

VEHICULO COMPACTADOR	OPERARIOS	CAPACIDAD	TIPO	OBSERVACIONES
OIG185	1 conductor 2 operarios recolección	20 yardas	Doble troque	Vehículo propio marca Internacional
SOP970	2 operarios recolección	25 yardas	Doble troque	Vehículo alquilado bajo contrato de prestación de servicios 018 de 2023

Fuente: Información entregada en visita SSPD, octubre 2023

Al verificar la información registrada en el SUI, con corte al 30 de noviembre de 2023, en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos” de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, se identificó lo siguiente:

Tabla 36 . Relación de vehículos reportados en SUI

Tipo de vehículo	Placa	Marca	Capacidad (Ton)	Número de ejes	Estado del vehículo
Compactador	OIG139	CHEVROLET	6	2	EN OPERACION
Compactador	OIG185	INTERNATIONAL	20	3	EN OPERACION
Compactador	NAP845	CHEVROLET	6.5	2	EN OPERACION
Compactador	OFK130	CHEVROLET	14	3	EN OPERACION
Compactador	SOP970	CHEVROLET	27	3	EN OPERACION
Volqueta	JAF867	FORD	1.5	2	EN OPERACION

Fuente: SUI, octubre 2023

De acuerdo con lo anterior, el reporte del SUI no coincide con lo identificado en la visita, en la que solo se presentaron 2 vehículos. En consecuencia, la empresa debe presentar las respectivas aclaraciones a la SSPD y realizar el ajuste de la información para que coincida con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Es necesario indicar que, las falencias en la información dificultan las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta en la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994:

“Artículo 53. Sistemas de Información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--


que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable.


En todo caso, las evaluaciones que los auditores externos hagan de las empresas de servicios públicos deberán ser publicadas por lo menos anualmente en medios masivos de comunicación en el territorio donde prestan el servicio, si los hubiere. Esta evaluación debe ser difundida ampliamente entre los usuarios.

Las entidades encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios deberán informar periódicamente de manera precisa, la utilización que dieron a los subsidios presupuestales.”



Por otra parte, se verificaron las características del vehículo inspeccionado, con base en lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado y, posteriormente, se presenta el registro fotográfico de la flota vehicular y los hallazgos:

Tabla 37. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte


DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	<p>El vehículo verificado era motorizado y estaban claramente identificados con placa, así como con el color y logo de la empresa.</p> <p style="text-align: center;">Foto 8. Vista lateral del vehículo</p>  <p style="text-align: center;">Visita SSPD, octubre 2023</p>
<p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>La comunicación con los operarios se realiza vía celular.</p>
<p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán</p>	<p>El vehículo inspeccionado contaba con caja compactadora.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Foto 9. Caja compactadora</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre de 2023</p>
<p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>El tubo de escape en se encontraba por encima de la altura de la cabina vehículo.</p>
<p>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	<p>Los compactadores contaban con sistema para detener la compactación en caso de emergencia desde la cabina del conductor.</p>
<p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>La caja de compactación de los vehículos verificados era de tipo cerrada y contaban con cajas cerradas y cajas de almacenamiento de lixiviados que permitían la descarga de los líquidos almacenados.</p>
<p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	<p>Se observaron manijas y estribos adecuados en los vehículos.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	<p>Foto 10 . Manijas y estribos</p>  <p>Visita SSPD, octubre 2023</p>
<p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>Los equipos inspeccionados posibilitaban el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión, teniendo en cuenta que poseía la caja cerrada, mecanismo de compactación y de descargue.</p>
<p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>La caja de los vehículos era de tipo cerrada lo cual evitaba el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.</p>
<p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	<p>El vehículo verificado contaba con caja compactadora</p>
<p>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>En el municipio de Flandes no se destinan vehículos para la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>Los vehículos compactadores tenían posibilidad de acceso y maniobra en las vías verificadas. En sectores con vías angostas la empresa ingresa en reversa y se ubica en un punto específico hasta el cual los usuarios llevan los residuos.</p>
<p>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>Los operarios de recolección portaban elementos de protección personal como gorra, overol, botas de caucho, guantes y tapabocas durante el desarrollo de la actividad.</p>
<p>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>La dotación verificada en visita se conformaba de conos, botiquín, tacos y extintor con recarga vigente.</p> <p>Foto 11. Extintor</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	 <p data-bbox="991 1025 1278 1055">Visita SSPD, octubre 2023</p>
<p>15. <i>Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</i></p>	<p>El prestador manifestó que no se han instalado dispositivos adicionales a los incorporados en el vehículo y caja compactadora por los fabricantes para cumplir con las normas de niveles de ruido.</p>
<p>16. <i>Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</i></p>	<p>Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con elementos como escobas, palas y rastrillos.</p> <p data-bbox="831 1335 1437 1364">Foto 12. Elementos para atención de residuos dispersos</p> 

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</i></p>	<p style="text-align: center;">Visita SSPD, octubre 2023</p> <p>Los dos vehículos dotados con luces de tipo estroboscópico sobre la cabina, en la parte posterior y en la tolva.</p> <p style="text-align: center;">Foto 13. Luces en la parte posterior</p>  <p style="text-align: center;">Visita SSPD, octubre 2023</p>
<p>PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No se observó el uso de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>El prestador informó que el lavado de los vehículos se hace en un sitio externo. Entregó minuta de contrato por 9 meses con la empresa Ruiz y CIA S en C para el lavado de los vehículos, sin embargo, el documento no relaciona la frecuencia.</p>

Visita SSPD, octubre 2023

Teniendo en cuenta las observaciones registradas en la tabla anterior, el prestador deberá informar y allegar soporte de la frecuencia de lavado de los vehículos.

5.6.2.3. Toneladas de residuos

A continuación, se relaciona la cantidad de residuos recolectados y transportados por la empresa hasta el sitio de disposición final para los años 2021, 2022 y 2023.

Tabla 38. Toneladas de residuos de recolección y transporte.

Año	Mes	Toneladas reportadas en visita	Toneladas reportadas en SUI	SUI vs Reporte en visita
2021	Enero	525.62	525.62	Coincide
	Febrero	440.78	440.78	Coincide
	Marzo	507.56	507.56	Coincide
	Abril	489.34	489.34	Coincide

Año	Mes	Toneladas reportadas en visita	Toneladas reportadas en SUI	SUI vs Reporte en visita
	Mayo	468.65	468.65	Coincide
	Junio	508.27	526.91	No Coincide
	Julio	494.6	512.74	No Coincide
	Agosto	474.27	491.11	No Coincide
	Septiembre	440.3	440.30	Coincide
	Octubre	451.4	466.50	No Coincide
	Noviembre	472.96	489.33	No Coincide
	Diciembre	520.86	538.27	No Coincide
2022	Enero	428.8	500.60	No Coincide
	Febrero	464.17	481.29	No Coincide
	Marzo	480.58	498.28	No Coincide
	Abril	487.34	487.34	Coincide
	Mayo	450.06	467.66	No Coincide
	Junio	468.22	485.42	No Coincide
	Julio	487.9	502.15	No Coincide
	Agosto	445.6	514.73	No Coincide
	Septiembre	443.42	471.64	No Coincide
	Octubre	450.99	456.37	No Coincide
	Noviembre	510.08	469.06	No Coincide
	Diciembre	540.62	479.82	No Coincide
2023	Enero	561.03	558.03	No Coincide
	Febrero	420.39	467.14	No Coincide
	Marzo	474.7	446.61	No Coincide
	Abril	467.14	442.29	No Coincide
	Mayo	446.61	454.83	No Coincide
	Junio	422.29	442.70	No Coincide
	Julio	454.83	525.62	No Coincide
	Agosto	442.70	440.78	No Coincide

Fuente: Visita SSPD y SUI, octubre de 2023

De acuerdo con lo anterior, se identifica que lo reportado por el prestador en el formato 14. *Residuos generados en el área de prestación del servicio y 1. registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores* presenta inconsistencias en la mayoría de los meses. Se observa que en los valores proporcionados el 19 de octubre corresponden unos meses a toneladas de limpieza urbana y otros al total de toneladas residuos no aprovechables, es decir, incluyendo las toneladas de barrido y limpieza, por lo que el prestador deberá aclararlo y, ajustar la información reportada en el SUI mediante solicitud de reversión.

5.6.2.4. Puntos críticos

Se llevó a cabo el análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta la documentación entregada por el prestador en el marco de la visita, identificándose lo que se describe a continuación:

Tabla 39. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. <i>Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la</i>	El prestador no presentó relación de censo de puntos críticos identificados. El PGIRS 2022 presenta un inventario que cuenta con 10 puntos identificados.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i></p> <p><i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	

Fuente: Información entregada: Visita SSPD, octubre de 2023.

Durante la visita se verificaron las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador en el municipio. En el recorrido realizado se observó gran cantidad de puntos críticos y arrojos clandestinos de residuos especiales. El prestador informó que mensualmente viene presentando solicitudes al municipio para que realice las acciones que le corresponden. Se evidenciaron los siguientes:

Tabla 40. Puntos críticos identificados en visita


<p style="text-align: center;">Foto 14. Punto crítico</p>  <p style="text-align: center;">Visita SSPD, octubre 2023</p>	<p style="text-align: center;">Foto 15. Punto crítico</p>  <p style="text-align: center;">SSPD, octubre 2023</p> <p style="text-align: right;">Visita</p>
<p style="text-align: center;">Foto 16. Punto crítico</p>  <p style="text-align: center;">Visita SSPD, octubre 2023</p>	<p style="text-align: center;">Foto 17. Punto crítico</p>  <p style="text-align: center;">Visita SSPD, octubre 2023</p>

Foto 18. Punto crítico



Visita SSPD, octubre 2023

Fuente: Visita SSPD, octubre de 2023

En el PPSA 2016, entregado por el prestador se relacionan los siguientes puntos críticos:

Imagen 21 . Puntos críticos según el PPSA 2016

Tabla 7. Censo de Puntos Críticos

Punto	Describir los operativos de limpieza programados	Característica del punto crítico
1	Carrera 9 con calle 10	Lote desocupado y sin cerramiento donde se ubica las instituciones educativas: 1. Fátima 2. Caldas Los residuos en su mayoría son provenientes de comidas rápidas dado que cerca de este punto queda una zona de comidas donde confluye un gran número de personas.

Fuente: PPSA del prestador, octubre 2023.

Esta información no es consistente con lo definido en el PGIRS municipal en su versión 2022 y con lo evidenciado en el municipio, por lo que deberá realizar el ajuste del documento.

El prestador ESPUFLAN ESP estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de los establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45, por lo que deberá presentar el inventario de los puntos críticos identificados en el municipio y sus acciones para su mitigación.

5.6.2.5. Base de operaciones

ESPUFLAN ESP no cuenta con base de operaciones. Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

El parqueo del vehículo de propiedad de la empresa se realiza en el predio el Palmar, mientras que el vehículo alquilado se parquea en el municipio de Girardot.



El lavado y el mantenimiento de vehículos se realiza a través de un contrato con la empresa Ruiz y CIA S en C.

Sin embargo, el prestador en el PPSA 2016, informa que cuenta con base de operaciones en la dirección en la que se encuentran las oficinas de la empresa. En consecuencia, se debe realizar el ajuste del documento con el fin que coincida con la operación real.

Imagen 22 . Ubicación de base de operación según el PPSA

Dirección de la base de operaciones	Teléfono
Carrera 8 N° 12 Esquina	(098) 2402082

Fuente: PPSA del prestador, octubre 2023.

5.6.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

5.6.3.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A la fecha se encuentra vigente el acuerdo de barrido suscrito con SERAMBIENTAL en el año 2016, aunque se menciona que éste se encuentra desactualizado para las necesidades del municipio. Sin embargo, no es posible cambiarlos hasta que no se actualice el PGIRS.

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 41. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA (Veces/semana)
6 operarios de barrido	608 promedio	Manual y despapele	1 en vías secundarias 2 en parques y vías principales

Fuente: Visita SSPD, octubre de 2023

Los residuos generados durante la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se realizan de forma manual, el personal es dotado con bolsas plásticas hechas 100% con material reciclado y en las zonas en las que se presenta hojarasca en mayor cantidad se utilizan contenedores.

La empresa no cuenta con vehículo adicional para la recolección de bolsa de barrido y por lo tanto la recolección se realiza en el mismo vehículo compactador. En consecuencia, EMPREVEL no hace el pesaje diferenciado, por lo que las toneladas de barrido manual estarían incluyéndose dentro de las de recolección y transporte de residuos no aprovechables, para efectos tarifarios.

Foto 19 . Contenedores para atención de la actividad de barrido.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023

A continuación, se presenta la longitud de barrido intervenida para los años 2021 a 2023 de acuerdo con la información registrada SUI. El prestador no entregó valores relacionados con los kilómetros atendidos al momento de la visita. De acuerdo con lo registrado en el PPSA, se tiene un total de 609 Km/mes por atender, lo que corresponde al 63,4% de la cobertura del municipio.

Tabla 42. Continuidad de barrido.

Año	Mes	KM de barrido SUI – continuidad en barrido
2021	Enero	550
	Febrero	550
	Marzo	530
	Abril	500
	Mayo	510
	Junio	528
	Julio	548.1
	Agosto	522
	Septiembre	516
	Octubre	517
	Noviembre	527
	Diciembre	532
2022	Enero	535
	Febrero	535
	Marzo	528
	Abril	534
	Mayo	532
	Junio	530
	Julio	468
	Agosto	545
	Septiembre	542
	Octubre	530
	Noviembre	496
	Diciembre	598

Año	Mes	KM de barrido SUI – continuidad en barrido
2023	Enero	608
	Febrero	608
	Marzo	608
	Abril	608
	Mayo	608
	Junio	0
	Julio	608
	Agosto	608

Fuente: SUI, octubre de 2023

Se constata que el prestador cargó la información del reporte formulario Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo hasta septiembre 2023. Los valores son cercanos a la cobertura asignada en el acuerdo de barrido. Sin embargo, se observa que en el mes de junio el registro es de 0 km atendidos, por lo que el prestador deberá aclarar estos valores e informar la ausencia remisión de la información al momento de la visita.

Con respecto a la ausencia de la información suministrada, se podría estar ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la prestación del componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del municipio.

5.6.3.2. Macrorrutas, microrrutas, horarios y frecuencias

En la visita, la empresa informó que, para la ejecución de la actividad de barrido y limpieza, cuenta con un microrrutas de lunes a sábado. Se describen a continuación:

Tabla 43. Programación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por parte de ESPUFLAN ESP

DIA/ SEMANA	BARRIO / PARQUE	DIRECCIÓN	SECTOR	MICRO RRUTA	METROS LINEALES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Lunes	Barrio Triana	Cra 9 entre cil 12 y pana	I	1	737	6:00:00 a. m.	6:30:00 a. m.
		Cil 7 entre pana y ferro			354	6:35:00 a. m.	7:00:00 a. m.
		Cil8 entre pana y cra 9			283	7:05:00 a. m.	7:40:00 a. m.
	Parque Central Santander	Barrio triana			5154	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.
	Malecón Turístico	Cil 20 d 163 puerto dinde			2820	8:45:00 a. m.	9:40:00 a. m.
	Parque La Victoria	Barrio Triana			484	10:00:00 a. m.	10:35:00 a. m.
	Parque La Lechuza	Barrio La Capilla			552	10:50:00 a. m.	11:15:00 a. m.
	Parque El Triangulo	Cra 9 b/ Triana			1344	11:30:00 a. m.	12:09:00 p. m.
	Accesos Principales	Av. Los alcaldes - ferro			432	12:20:00 p. m.	2:00:00 p. m.

DIA/ SEMANA	BARRIO / PARQUE	DIRECCIÓN	SECTOR	MICRO RRUTA	METROS LINEALES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Martes	Barrio las Rosas	Entrada principal	II	2	322	6:00:00 a. m.	8:00:00 a. m.
	Barrio San Luis	Cll 10 a entre cra 13 y 11			151	8:10:00 a. m.	8:45:00 a. m.
		Polideportivo San Luis			1538	9:00:00 a. m.	9:45:00 a. m.
		Cra 10 entre cll 7 y 10 a			369	10:00:00 a. m.	11:00:00 a. m.
		Cll 6 hasta la cra 15			439	11:10:00 a. m.	11:40:00 a. m.
		Cll 7 hasta la cra 15			437	12:00:00 p. m.	2:00:00 p. m.
Miércoles	Barrio La Ceiba	Cra 10	III	3	595	6:00:00 a. m.	9:00:00 a. m.
		Cll 2 entre cra10 y panamericana			166	9:15:00 a. m.	10:30:00 a. m.
		Cra 10 hasta separador paz			595	10:40:00 a. m.	12:00:00 p. m.
		Cll 1 entre cra 10 y panamericana			145	12:15:00 p. m.	2:00:00 p. m.
Jueves	Repasos de ruta e intervenciones a puntos críticos						
Viernes	Barrio Orquídeas	Cll 1 hasta polideportivo	IV	4	653	6:00:00 a. m.	6:30:00 a. m.
	Polideportivo cubierto Orquídeas 2	Barrio orquideas 2			7868	6:35:00 a. m.	7:00:00 a. m.
	Barrio Triana	Cra 9 entre cll 12 y pana			737	7:05:00 a. m.	7:40:00 a. m.
		Cll 7 entre pana y ferro			354	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.
		Cll 8 entre pana y cra 9			283	8:45:00 a. m.	9:40:00 a. m.
	Parque la lechuza	Barrio la capilla			552	10:00:00 a. m.	10:35:00 a. m.
	Parque el triangulo	Cra 9 b/ triana			1344	10:50:00 a. m.	11:15:00 a. m.
	Accesos principales	Av. Los alcaldes - ferro			432	11:30:00 a. m.	12:09:00 p. m.
Barrio libertador	Avenida principal	842	12:20:00 p. m.	2:00:00 p. m.			
Sábado	Barrio la paz y Bilbao	Entrada la paz hasta libertador	V	5	430	10:45:00 a. m.	11:20:00 a. m.
		Cra 4 sur entre panam. Y la paz			189	11:35:00 a. m.	12:25:00 p. m.
		Cra 8 entre cll 1 y 4 sur			223	12:45:00 p. m.	2:00:00 p. m.

Fuente: PPSA ESPUFLAN ESP - Visita SSPD, octubre 2023.

Por otra parte, al verificar la información de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas relacionadas en SUI se obtuvo:

Tabla 44. Microrrutas de barrido reportadas en SUI por ESPUFLAN ESP

Nombre	Dir. predio inicio microrruta	Hora inicio microrruta	Dir. finalización microrruta	Hora fin microrruta	Veces/semana	Días	Estado microrruta
101013	BARRIO IQUEIMA	06:00	BARRIO IQUEIMA	14:00	1	Lunes	En operación
101014	Carrera 5	06:00	Carrera 5	14:00	1	Lunes	En operación
102013	Vía Nacional 45 & Carrera 9A	06:00	Vía Nacional 45 & Carrera 9A	14:00	1	Martes	En operación
102014	Vía Nacional 45	06:00	Vía Nacional 45	14:00	1	Martes	En operación
103013	Carrera 19 con 45	06:00	Carrera 19	14:00	1	Miércoles	En operación
103014	Carrera 19 con 45	06:00	Carrera 19 con 45	14:00	1	Miércoles	En operación
104013	Calle 10 con Carrera 19	06:00	Calle 10 con Carrera 19	14:00	1	Jueves	En operación
104014	Carrera 19	06:00	Carrera 19 con 45	14:00	1	Jueves	En operación
105013	Calle 11 con Carrera 5	06:00	Calle 11 con Carrera 5	14:00	1	Viernes	En operación
105014	BARRIO VILLA PALMAR	06:00	B. CONJ RESID SAN FELIPE DE BARAJAS	14:00	1	Viernes	En operación
106013	BARRIO CONJUNTO RESIDENCIAL PAKISTAN	06:00	BARRIO CONJUNTO RESIDENCIAL ALTA GRACIA	14:00	1	Sábado	En operación
106014	Vía Nacional 45 Km 58	06:00	Vía Nacional 45 Km 58	14:00	1	Sábado	En operación
107005	Calle 11A con Carrera 4	06:00	Calle 11A con Carrera 4	14:00	2	1-4	En operación
108004	Carrera 6 con Carrera 6 8	06:00	Carrera 6 con Carrera 6 8	14:00	2	2-5	En operación
108005	Calle 9	06:00	Calle 9	14:00	2	2-5	En operación
109004	Calle 11 con Carrera 21	06:00	Calle 11 con Carrera 21	14:00	2	3-6	En operación
109005	Calle 12 con Carrera 19	06:00	Calle 12 con Carrera 19	14:00	2	3-6	En operación
21002	KR 4 ESTE - CL 13	14:00	KR 7A - TV 7E	00:00	1	Lunes	En operación
22002	KR 7 - CL 7	14:00	KR 6B - TV 6A	00:00	1	Martes	En operación
23002	CL 6 - KR 1A ESTE	14:00	KR 7 - CL 7BIS	00:00	1	Miércoles	En operación
24002	KR 7A - TV 7E	14:00	CL 3B - KR 7	00:00	1	Sábado	En operación
25002	CL 8A - KR 6B	14:00	KR 3 ESTE - CL 13A	00:00	1	Viernes	En operación
26002	CL 6 SUR - KR 11	14:00	KR 6 - CL 6	00:00	1	Sábado	En operación
71001	KR 4 ESTE - CL 13	18:00	KR 7A - TV 7E	04:00	1	Lunes	En operación
72001	KR 7 - CL 7	18:00	KR 6B - TV 6A	04:00	1	Martes	En operación
73001	CL 6 - KR 1A ESTE	18:00	KR 7 - CL 7BIS	04:00	1	Miércoles	En operación



Nombre	Dir. predio inicio microrruta	Hora inicio microrruta	Dir. finalización microrruta	Hora fin microrruta	Veces/semana	Días	Estado microrruta
74001	KR 7A - TV 7E	18:00	CL 3B - KR 7	04:00	1	Jueves	En operación
75001	CL 8A - KR 6B	18:00	KR 3 ESTE - CL 13A	04:00	1	Viernes	En operación
76001	CL 6 SUR - KR 11	18:00	KR 6 - CL 6	04:00	1	Sábado	En operación

Fuente: SUI, octubre 2023.

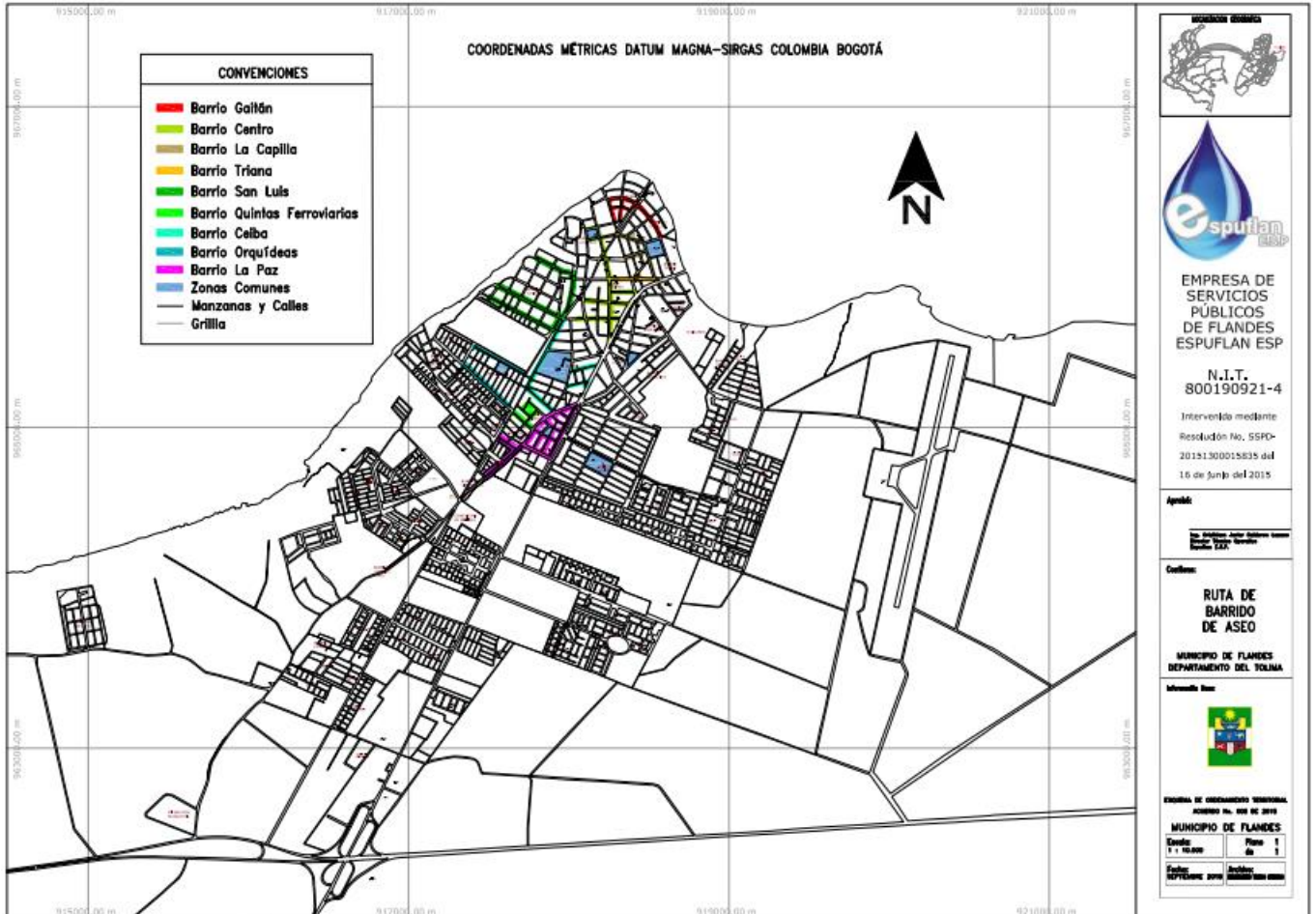
Como se observa, no hay consistencia de la nomenclatura asignada a cada microrruta entre la información reportada por el prestador al momento de la visita y lo que se encuentra cargado en SUI en el *Registro de microrrutas* de la Resolución SSPD No. 20174000237705, lo que dificulta el análisis de la información. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018.

Se recomienda al prestador contar con un listado de microrrutas independiente de la programación, en el que se identifique, para cada una, el nombre de la macrorruta a la que pertenece, la frecuencia, horario y sectores atendidos, de tal forma que se facilite la interpretación de las zonas que hacen parte de cada microrruta, así como de las frecuencias y horarios respectivos.

Planos

Durante la visita, al prestador se le solicitó copia de los planos de las macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Al respecto, la empresa entregó un plano con el consolidado de las zonas objeto de barrido.

Imagen 23. Plano de las zonas de barrido en el municipio de Flandes



Fuente: Información entregada por ESPUFLAN ESP, - Visita SSPD, octubre 2023

No es posible determinar el trayecto de la ruta de barrido de este plano, ya que no se observa información como los puntos en donde inicia y finaliza la microrruta o el *flecheo* del recorrido del vehículo. Se sugiere presentar cada microrruta en un plano individual para facilitar su interpretación. Por tanto, se evidencia nuevamente un presunto incumplimiento del numeral 27 del artículo 2.3.2.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.

Publicación de horarios y frecuencias en la página web

Por otra parte, se verificó el sitio web de la empresa (<https://espuflan.com.co/gestor-documental/category/47-aseo#>) el día 30 de noviembre de 2023, y se evidenció que, si bien se publican en la sesión NOTICIAS, notificaciones relacionadas a alteraciones en la prestación del servicio, no se observaron los horarios ni la frecuencia. En el enlace anterior es posible encontrar los mapas de las microrrutas, pero tal como se señaló anteriormente, no permiten identificar los puntos de inicio y fin.

Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la publicación de las rutas y horarios de las diferentes actividades del servicio público de aseo:

“ARTICULO 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo. (...)”

El prestador deberá llevar a cabo la actualización de la página web de la empresa y presentar las aclaraciones pertinentes a lo enunciado.

5.6.4. Ubicación de cuartelillos de barrido


De acuerdo con lo registrado en el PPSA, el cuartelillo o punto de almacenamiento de implementos de barrido, se encuentra ubicado en la carrera 8 con 12 esquina (piso 2).

Verificación de la actividad

Durante la visita en octubre de 2023, se verificaron las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. El jueves 19 de octubre el prestador informó que los operarios de barrido se encuentran en labores de apoyo administrativo y por lo tanto, este día no se ejecutaron rutas de barrido.

La verificación de la actividad se realizó el viernes 20 de octubre. A continuación, se relacionan las observaciones de la actividad y el registro fotográfico captado:

Tabla 45. Verificación en campo de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

FECHA, HORA VISITA	NO. MACRORRUTA MICRORRUTA-HORARIO	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
9:17 am 20/10/23	No se identifican con número	Centro al lado de capilla.	Ruta atendida por dos operarios.
			Los operarios portaban plano de la ruta. Foto 20 . Plano de microrruta.
			 <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023</p>
Los 2 operarios contaban con uniformes, y elementos de protección personal.			



			<p>Foto 21 Operarios con uniformes y EPPS</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023</p> <p>Se identificó el uso del siguiente equipo y herramientas por parte del operario: escoba, pala, cono y bolsa para depositar los residuos que van recogiendo y que se deja sobre la vía para recolección o andén</p> <p>Las bolsas de barrido se van colocando sobre el andén, para su posterior recolección por parte del vehículo compactador.</p> <p>El área inspeccionada se identificó libre de residuos.</p>
<p>9:33 am 20/10/23</p>	<p>No se identifican por números</p>	<p>Barrio Orquídeas</p>	<p>Ruta atendida por dos operarios.</p> <p>Los dos operarios portaban plano de la ruta.</p> <p>Foto 22. Plano de la microrruta.</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p>

Foto 23. Plano de la microrruta.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Los operarios cuentan con uniformes, elementos de protección personal.

Foto 24. Uso de uniforme y Epps






Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Para la atención de la actividad cuentan con escoba, pala, cono y bolsa para depositar los residuos que van recogiendo y que se deja sobre la vía para recolección.

Foto 25. Elementos para la atención de la actividad



			<p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p> <p>Las bolsas de barrido se van colocando sobre el andén, para su posterior recolección por parte del vehículo compactador.</p> <p>El área inspeccionada se identificó libre de residuos.</p> <p>Foto 26. Área libre de residuos</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p>
<p>9:44 am 20/10/23</p>	<p>No se identifican con número.</p>	<p>Bilbao</p>	<p>Ruta atendida por dos operarios.</p> <p>Los operarios no portaban plano de la ruta</p> <p>Los operarios portaban uniformes, elementos de protección personal.</p> <p>Foto 27. Uso de uniformes y elementos de protección</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p> <p>Para la atención de la actividad cuentan con escoba, pala, cono y bolsa para depositar los residuos que van recogiendo y que se deja sobre la vía para recolección.</p>

			<p>Foto 28. Elementos para la prestación de la actividad</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p>
--	--	--	--

Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

La supervisión de las actividades se realiza con un supervisor en campo, tanto para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas como para la recolección y transporte.

En cuanto al reporte de kilómetros de continuidad de barrido no fue posible realizar la comparación toda vez que no se suministró la información en la visita. Lo anterior, presuntamente incumpliendo el deber de mantener actualizado el SUI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, durante la visita se evidenció que en una de las microrrutas inspeccionadas, los operarios no contaban con los planos, y en los suministrados a la hora de la visita, no se identifican de manera clara las microrrutas los puntos de inicio y fin de cada ruta.

Por tanto, no se pudo evidenciar cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.” Subraya fuera de texto.

5.6.5. Acuerdos de barrido y limpieza

En el municipio de Flandes, se encuentra vigente el acuerdo de barrido suscrito con SERAMBIENTAL suscrito en el año 2016, en el que se asigna la siguiente distribución:

“La totalidad de Km equivalentes a barrer y limpiar en Flandes asciende a 960 km/ mes, los cuales se distribuyen a razón del 63,4% para Espuflan (609 km – mes) y Ser ambiental (36,6%) 351 km/mes”.

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, este acuerdo está desactualizado para las necesidades del municipio. Sin embargo, no es posible cambiarlos hasta que no se actualice el PGIRS.

5.6.6. Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó durante la visita que no se prestan las actividades asociadas a la limpieza urbana, ya que no se consideran las variables en PGIRS para su atención.

Se identificó en el recorrido por el barrio Orquídeas que existen residuos producto de poda que no han sido recogidos y favorecen la proliferación de puntos críticos. De acuerdo con el prestador las intervenciones las ha realizado la empresa ENEL como prestador de energía ya que los árboles tienen contacto con la red eléctrica.

Tabla 46 . Puntos críticos identificados en el municipio con presencia de residuos de poda.

<p>Foto 29. Punto crítico con presencia de residuos de poda.</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p>	<p>Foto 30. Punto crítico con presencia de residuos de poda.</p>  <p>Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.</p>
--	---

Foto 31. Punto crítico con presencia de residuos de poda.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Foto 32. Punto crítico con presencia de residuos de poda.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Foto 33. Punto crítico con presencia de residuos de poda.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Foto 34. Punto crítico con presencia de residuos de poda.



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Foto 35. Árbol sujeto de poda con identificación



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Foto 36. Árbol sujeto de poda con identificación



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

Foto 37. Árbol sujeto de poda con identificación



Fuente: Visita SSPD, octubre 2023.

5.6.7. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

A continuación, se verifican las actividades incluidas en el PGIRS del municipio de Flandes, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 47. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	-	-	-
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	-	-	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas*	-	-	-
Lavado de áreas públicas	-	-	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	-
Disposición final	-	-	-

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS. * Si bien se define un inventario de la actividad, no es claro que las zonas de playas ribereñas sean áreas públicas.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que los documentos PGIRS, PPSA y RUPS concuerdan en las actividades desarrolladas en los documentos y las ejecutadas.

A continuación, se compara el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador ESPUFLAN ESP:

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Tabla 48. Comparación PGIRS –PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	70%	70%	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana.	3 veces por semana	Coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	10	1	No coincide
Lugar de disposición de residuos sólidos	Praderas del Magdalena ubicado en el municipio de Girardot.	Praderas del Magdalena ubicado en el municipio de Girardot.	Coincide.
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica	No aplica
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	18.90 Km	18.40 Km	Coincide
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No aplica	No aplica	No aplica
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica	No aplica	No aplica
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	63,4%	63,4%	Coincide
Longitud de vías y áreas públicas	609 km/mes	609 km/mes	Coincide
Área de parques y zonas públicas	Sujeto a futuro acuerdo para intervención de 3 áreas definidas.	No lo define	Coincide

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cuenta con acuerdo con la empresa SERAMBIENTAL	Cuenta con acuerdo con la empresa SERAMBIENTAL	Coincide. El acuerdo se encuentra desactualizado
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	12	Informa no contar con cestas	No coincide.
Frecuencia actual de barrido área urbana	No definido	1 en vías secundarias 2 en parques y vías principales	No coincide
Longitud de playas ribereñas	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere a ESPUFLAN ESP ajustar el PPSA, de manera que se incluya la información faltante y adelantar las gestiones pertinentes ante el municipio para concretar la actualización del PGIRS, de ser el caso. Adicionalmente, el prestador debe realizar el cargue del PPSA actualizado al SUI teniendo en cuenta que éste es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento de la SSPD.

5.6.7.1. Plan de Emergencia y Contingencia

El Plan de Emergencia y Contingencia presentado por el prestador **ESPUFLAN ESP** en visita **presuntamente no cumple** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, particularmente en los siguientes aspectos:

1. Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales
2. Aspecto 1.2.1 Elaboración de inventarios.
3. Aspecto 1.2.2 Identificación de requerimientos
4. Aspecto 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
5. Aspecto 1.3.1 Línea de mando
6. Aspecto 1.3.2 Comunicaciones
7. Aspecto 1.3.3 Protocolo de actuación
8. Aspecto 1.3.4 Formato para evaluación de daños
9. Aspecto 4: Análisis posterior al evento
10. Capítulo 2: Ejecución de la respuesta

El documento suministrado en visita coincide con el cargado por el prestador al SUI el 18 de junio de 2021.

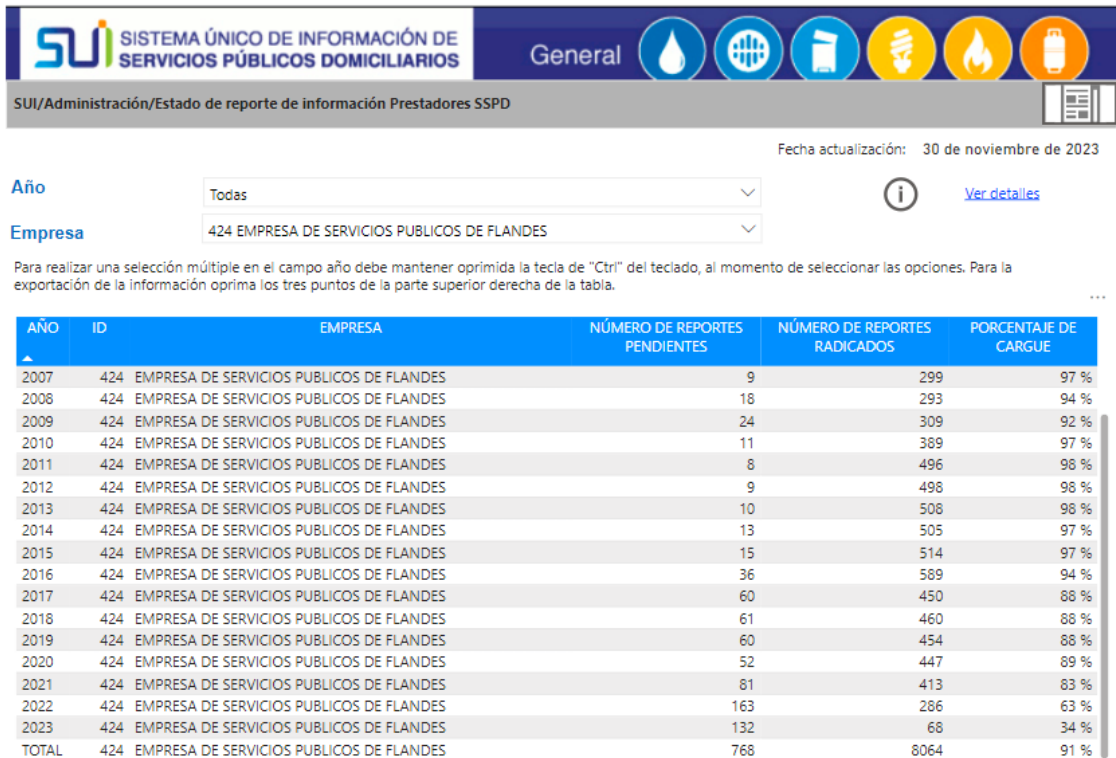
La evaluación del PEC fue remitida al prestador a través del radicado SSPD No. 20234354847961 del 11/12/2023.

5.7. ASPECTOS INFORMACIÓN

5.7.1. Estado de cargue al Sistema único de información – SUI

El prestador tiene el 91% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2002 y el año 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para las últimas tres vigencias objeto de la visita se encuentra el 2021 al 83%, 2022 al 63% y 2023 al 34%, como se muestra a continuación:

Imagen 24. Reporte información SUI



AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2007	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	9	299	97 %
2008	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	18	293	94 %
2009	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	24	309	92 %
2010	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	11	389	97 %
2011	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	8	496	98 %
2012	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	9	498	98 %
2013	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	10	508	98 %
2014	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	13	505	97 %
2015	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	15	514	97 %
2016	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	36	589	94 %
2017	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	60	450	88 %
2018	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	61	460	88 %
2019	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	60	454	88 %
2020	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	52	447	89 %
2021	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	81	413	83 %
2022	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	163	286	63 %
2023	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	132	68	34 %
TOTAL	424	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES	768	8064	91 %

Fuente: SUI

Se detalla la relación de los formatos pendientes por cargar, por año y tópico respectivo habilitados para el servicio de aseo:



Imagen 25. Información pendiente de cargue Aseo 2021

Etiquetas de fila	Cantidad
2021	183
ASEO	183
Administrativo	2
PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	1
PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERS	1
Administrativo y Financiero	6
1. Convenciones Colectivas	1
5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Aseo	1
COSTOS Y GASTOS ASEO	1
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	2
FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
Comercial y de Gestion	65
19. Subsidios Solicitados por Estrato al Ente Territorial	1
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	12
Concurso Económico 1	2
Estandares del servicio - Aseo_NUAP_1730973275_TOLIMA-FLANDES	2
Factura del Servicio PDF_NUAP1730973275_TOLIMA_FLANDES	12
Facturacion del servicio de aseo NUAP_1730973275	12
Facturacion del servicio de aseo NUAP_5001	12
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 D	12
Tarifario	72
Centroide del Area de Prestacion de Servicios_NUAP_1730973275_TOLI	6
Costo de Recoleccion y Transporte_1730973275_TOLIMA_FLANDES	12
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1730973275_TOLIM	12
Costo Referencia Lavado Desinfeccion Covid19	1
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamie	2
Publicacion de costos y tarifas_NUAP_1730973275_TOLIMA_FLANDES	2
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730973275	12
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_424_73275	12
Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_173097	12
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912	1
Tecnico operativo	38
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	12
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	12
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	2
Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1730	12

Fuente: SUI



Imagen 26. Información pendiente de cargue 2022

2022	175
ASEO	175
Administrativo	2
PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	1
PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERS	1
Administrativo y Financiero	6
1. Convenciones Colectivas	1
5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Aseo	1
COSTOS Y GASTOS ASEO	1
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	2
FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
Comercial y de Gestion	65
19. Subsidios Solicitados por Estrato al Ente Territorial	1
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	12
Concurso Económico 1	2
Estandares del servicio - Aseo_NUAP_1730973275_TOLIMA-FLANDES	2
Factura del Servicio PDF_NUAP1730973275_TOLIMA_FLANDES	12
Facturacion del servicio de aseo NUAP_1730973275	12
Facturacion del servicio de aseo NUAP_5001	12
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 D	12
Tarifario	65
Costo de Recoleccion y Transporte_1730973275_TOLIMA_FLANDES	12
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1730973275_TOLIM	12
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamient	2
Publicacion de costos y tarifas_NUAP_1730973275_TOLIMA_FLANDES	2
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730973275	12
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_424_73275	12
Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_173097	12
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912	1
Tecnico operativo	37
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	12
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	12
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	1
Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1730	12

Fuente: SUI



Imagen 27. Información pendiente de cargue Aseo 2023

ASEO	155
Administrativo	1
PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	1
Administrativo y Financiero	2
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
Cargue SIG	2
Area de Prestacion de Servicio-No Aprovechables	1
Ruta Centroide APS a SDF o ET	1
Comercial y de Gestion	60
3. Multiusuarios del Servicio de Aseo	10
Concurso Económico 1	2
Estandares del servicio - Aseo_NUAP_1730973275_TOLIMA-FLANDES	2
FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	3
Factura del Servicio PDF_NUAP1730973275_TOLIMA_FLANDES	11
Facturacion del servicio de aseo NUAP_1730973275	11
Facturacion del servicio de aseo NUAP_5001	11
RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 D	10
Tarifario	58
Costo de Recoleccion y Transporte_1730973275_TOLIMA_FLANDES	11
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1730973275_TOLIMA_FLANDES	11
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento	1
Publicacion de costos y tarifas_NUAP_1730973275_TOLIMA_FLANDES	2
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1730973275	11
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_424_73275	11
Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1730973275	11
Tecnico operativo	32
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	10
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	10
Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	1
Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1730973275	11
Total general	513

Lo anterior, corresponde a un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 sobre la cual la SSPD determinó cronograma de cargue para esta información, 20184000056215 2 del 10 de mayo de 2018, 202010000145553 del 19 de mayo de 2020 y 20201000034455 4 del 27 de agosto de 2020. Esto, considerando que esta información es relevante para las acciones de inspección, vigilancia y control.

5.7.2. RUPS

Se verificó que mediante certificado 20237424425525 del 07/07/2023 la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES, actualizó el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, vigencia 2023, con las siguientes actividades:

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	 SIGME
--	---	---	--

Tabla 49. Servicios y Actividades

Componente Servicio Aseo	Fecha Inicio Actividades	Fecha Final Actividades
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/01/1991	Sin fecha
Corte de césped y poda en arboles en vías y áreas públicas	01/04/2021	01/04/2021
Barrido limpieza de vías y áreas públicas	01/11/2008	Sin fecha
Lavado de áreas públicas	01/04/2021	01/04/2021

Fuente: RUPS – imprimible 202322989419287 DEL 08/02/2023

De acuerdo a la fecha de actualización del RUPS no se cumplió con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018, en la que se establecen las fechas límite para realizar la actualización de acuerdo a la distribución según el último dígito del ID, así:

Imagen 28. Fechas actualización RUPS

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Artículo cuarto - Resolución 20181000120515 del 25/09/2018

Respecto a lo anterior, al verificar el ID de la prestadora (424) y según la fecha límite establecida, le correspondía realizar la actualización a más tardar el 28 de febrero de 2023 y se realizó el 07/07/2023 por lo cual se considera extemporánea.

6. Hallazgos:

ASPECTO	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
Administrativo y/o comercial	El prestador no reporta información en el formato SUI "Personal por Categoría de Empleo", para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Por lo anterior, se presume incumplimiento de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.	Aplicativo SUI
	El prestador no entregó de manera completa las certificaciones de competencias laborales del personal técnico y administrativo lo que se considera un presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Acta de visita y carpeta de archivos digitales
	La prestadora no relaciona documentación, resolución, ni ningún tipo de información concerniente a los aprendices SENA que tiene vinculados a la fecha, con lo cual se presenta como un presunto incumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.	Acta de visita y carpeta de archivos digitales
Técnico - Operativos	Recolección y transporte de residuos no aprovechables. El prestador no cuenta con vehículo de reserva. Situación que causa incumplimientos de las frecuencias de atención de la actividad. Lo anterior se presume un presunto incumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.	Información en acta
	Verificación de las características de la actividad.	Foto 4.

ASPECTO	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	<p>Los operarios recolección y transporte no contaban con los elementos de protección completos.</p> <p><u>Diseño de microrrutas.</u> Las microrrutas entregadas no cumplen con los requisitos mínimos definidos en la definición de microrrutas establecidas en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015. <i>27. Microrruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.</i> Se identifica que la información no es consistente con lo relacionado en la visita y lo consignado en el PPSA y la información reportada en el SUI.</p> <p><u>Cumplimiento de microrrutas.</u> Se identificó incumplimiento en los horarios de recolección ante mantenimiento de uno de los vehículos. Lo anterior se presume un presunto incumplimiento del numeral 7 del Artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.</p> <p><u>Divulgación de microrrutas.</u> La información publicada en la web no es clara con respecto a horarios y frecuencias de atención, el prestador presuntamente incumplió los artículos 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 <i>ibidem.</i> relacionados con la divulgación de frecuencias, rutas y horarios</p>	<p>Anexos Información en acta SUI</p>
	<p><u>Parque automotor</u> De acuerdo con lo anterior, el reporte del SUI no coincide con lo identificado en la visita. Es necesario indicar que, las falencias en la información dificultan las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta en la información cargada al SUI de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994: <i>“Artículo 53. Sistemas de Información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable.</i> <i>En todo caso, las evaluaciones que los auditores externos hagan de las empresas de servicios públicos deberán ser publicadas por lo menos anualmente en medios masivos de comunicación en el territorio donde prestan el servicio, si los hubiere. Esta evaluación debe ser difundida ampliamente entre los usuarios.</i></p>	
	<p><u>Base de operaciones.</u> El prestador no cuenta con base de operaciones. Se señala un presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.</p>	<p>Acta de visita.</p>
	<p><u>Puntos críticos.</u> El prestador no cuenta con censo de puntos críticos.</p>	<p>Acta de visita y anexos.</p>

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 
---	--	--

ASPECTO	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	<p>El prestador ESPUFLAN ESP estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de los establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45, por lo que deberá presentar el inventario de los puntos críticos identificados en el municipio y sus acciones para su mitigación.</p>	
	<p><u>Toneladas reportadas.</u> Se observan inconsistencias entre lo reportado por el prestador a través del formato <i>Toneladas de Barrido y Recolección y Transporte (Formato 4 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 6 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)</i>, y la información suministrada durante la visita, por lo que el prestador deberá aclararlo y, de ser el caso, deberá ajustar la información reportada en el SUI mediante solicitud de reversión. Por lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por la empresa en el SUI, ya que esta se encontraría desactualizada, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los Sistemas de Información de la SSPD.</p>	Anexos, SUI
	<p><u>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</u> Uno de los operarios de barrido y limpieza no contaba con mapas.</p>	Información en acta
	<p>Se identificó presunto incumplimiento de las microrrutas de barrido ante asignación de tareas administrativas a los operarios.</p>	Información en acta
	<p><u>Diseño y reporte de microrrutas.</u> No hay consistencia entre la información suministrada de microrrutas de la actividad y lo que se encuentra cargado en SUI en el <i>Registro de microrrutas</i> de la Resolución SSPD No. 20174000237705, lo que dificulta el análisis de la información. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018. Los mapas entregados por el prestador no permiten la identificación clara de cada microrruta, así como su punto de inicio y finalización. Por lo anterior existe un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.</p> <p><u>Divulgación microrrutas.</u> No encuentran publicados en la página web los horarios y frecuencias para atención de la actividad. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la publicación de las rutas y horarios de las diferentes actividades del servicio público de aseo:</p> <p>“ARTICULO 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo. (...)”.</p>	Informe. Anexos y SUI.

ASPECTO	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	<p><u>Continuidad de barrido.</u> El prestador no suministró la información relacionada con km de barrido mensual para los años 2021, 2022 y 2023 en los anexos soportes de la visita.</p> <p>Para el mes de junio el prestador reporta en el formato de continuidad de barrido 0 km atendidos. Debe aclarar estos valores e informar la ausencia remisión de la información al momento de la visita.</p> <p>Con respecto a la ausencia de la información suministrada, se podría estar ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la prestación del componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del municipio.</p>	Anexos, SUI.
	<p><u>Recolección de bolsa de barrido</u> La empresa no cuenta con vehículo adicional para la recolección de bolsa de barrido y por lo tanto la recolección se realiza en el mismo vehículo compactador. En consecuencia, EMPREVEL no hace el pesaje diferenciado, por lo que las toneladas de barrido manual estarían incluyéndose dentro de las de recolección y transporte de residuos no aprovechables, para efectos tarifarios.</p>	Informe, actividad de barrido
	<p><u>Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo.</u> Presunto incumplimiento en los cronogramas de cargue definidos en la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificados por la Resolución SSPD 20184000018825 del 27/02/2018, teniendo en cuenta que el PPSA se encuentra desactualizado.</p>	PPSA entregado en visita y análisis realizado a lo largo del capítulo del componente técnico – operativo en este documento.
	<p>Existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere a EPC ajustar el PPSA para incluir la información faltante y adelantar las gestiones pertinentes ante el municipio para llevar a cabo la actualización del PGIRS, de ser el caso. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del PPSA actualizado al SUI teniendo en cuenta que este es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.</p>	Análisis de la . Comparación PGIRS – PPSA.
	<p>El documento PEC el Plan de Emergencia y Contingencia presentado por el prestador EPC presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	PEC analizado mediante informe remitido al prestador en el Radicado SSPD No. 20234354847961 del 11/12/2023
Tarifario	<p>Frente a la publicación de costos y tarifas, no se da cumplimiento al respectivo cargue en SUI. Por otra parte, no se logra constatar la existencia de documentos en el sitio web de la empresa https://espuflan.com.co/gestor-documental, en los cuales se encuentren publicadas las tarifas aplicadas actualizadas del servicio de aseo en cada semestre para cada estrato antes y después de subsidios.</p>	Página web del prestador - Aplicativo SUI

ASPECTO	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte														
	<p>Presunto incumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, en su artículo 3, que establece el deber de informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo. Pues no cumple con la periodicidad exigida en la normativa citada.</p> <p>La empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar los siguientes formatos del componente tarifario al SUI:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Formato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>Facturación del servicio de aseo</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP 1730973275</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Costo de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>Costo de recolección y transporte</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Estándares del servicio</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Formato	15	Facturación del servicio de aseo	22	Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP 1730973275	23	Costo de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas	24	Costo de recolección y transporte	25	Estándares del servicio	56	Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos	<p>Archivos entregados en visita</p> <p>Aplicativo SUI</p>
No.	Formato															
15	Facturación del servicio de aseo															
22	Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP 1730973275															
23	Costo de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas															
24	Costo de recolección y transporte															
25	Estándares del servicio															
56	Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos															
Financiero	<p>La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES, realizó el cargue de información, de las Taxonomías anuales correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, de forma extemporánea conforme lo establece las Resoluciones SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023; la Resolución 20221000154665 del 04/03/2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022, por lo que hay una presunta extemporaneidad en los cargues de información de las vigencias anteriormente señaladas.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI														
	<p>La prestadora certificó de manera extemporánea, los Informe Financieros Especiales IFE de todos los trimestres de la vigencia 2023, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI														
	<p>Se evidencia un presunto incumplimiento a la Resolución 20161300013475 de 2016, en cuanto a la calidad de información reportada, debido en el formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato), se presentan la totalidad de las cifras de cartera, en la cartera corriente (No vencida), lo cual se constituye en un problema en la calidad de información, al no tener recursos distribuidos en la cartera vencida y los campos correspondientes al deterioro de cartera.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI														
	<p>Se evidencia un presunto incumplimiento a la Resolución 20161300013475 de 2016, en cuanto a la calidad de información reportada, debido a que algunos rubros que se encuentran en el PDF de los estados financieros de la vigencia 2022, como es el caso del efectivo de uso restringido, en la taxonomía anual 2022, no aparecen registrados. En algunos rubros, la información reportada del PDF, difiere con la información cargada en la</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI														

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

ASPECTO	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
	<p>taxonomía como es el caso de las Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes.</p>	
	<p>Para la vigencia 2022, existe una baja proporción del activo no corriente y no existe proporción dentro del pasivo no corriente, lo que presuntamente advierte de problemas en la calidad de información reportada en el estado de situación financiera.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI
	<p>En la vigencia 2022, el prestador registra una pérdida por valor de \$500.839.046. Por otro lado, el capital de trabajo en las vigencias 2021 y 2022, registra valores negativos por el orden de \$-862.277.535 y \$-13.488.690.262, respectivamente.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI
	<p>Todos los indicadores de rentabilidad, de liquidez y de actividad presentan porcentajes muy bajos, lo que se presume un riesgo para la estabilidad financiera de la empresa.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI
	<p>La empresa registra en las vigencias 2021 y 2022 patrimonio negativo, con valores altos especialmente en la vigencia 2022 donde reporta un valor de \$-13.295.038.836.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI
	<p>Las cifras no se encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual incumple, las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI
	<p>Existe un presunto incumplimiento de la Resolución 20161300013475 de 2016, en los temas de calidad de la información reportada, por cuanto en la vigencia 2022, en el formato FC02 – Complementario de ingresos, solo se registran recursos en la actividad de Recolección y transporte de residuos no aprovechables.</p>	Archivos entregados en visita - Aplicativo SUI
Comercial	<p>El prestador no cuenta con la publicación del CCU en la cartelera de las oficinas principales, como tampoco anexa la prueba de la socialización a los usuarios por medio de un medio de comunicación, tal como se requiere en la Resolución CRA 778 de 2018.</p>	Acta de visita, Archivos digitales entregados en visita.
	<p>El prestador no tiene reporte de información para las vigencias objeto de este informe, figurando como pendiente de cargue los formatos para “Suscriptores y tarifas – Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017”.</p>	Acta de visita, Archivos digitales entregados en visita.
	<p>Se verificaron las facturas de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 943 de 2021, encontrando que no cumple con la totalidad de los requisitos exigibles, para el servicio de aseo, ya que no se encuentra el factor de subsidio o contribución correspondiente a cada suscriptor.</p>	Acta de visita, Archivos digitales entregados en visita.
	<p>Al revisar el reporte de información al SUI, sobre los porcentajes de subsidios aplicados a la tarifa en el reporte de “suscriptores y Tarifa Aplicada” no es posible verificar el cumplimiento del acuerdo municipal ya que la información registra en estado “pendiente”.</p>	Acta de visita, Archivos digitales entregados en visita, SUI.
	<p>Se presentan inconsistencias en la información presentada en visita y la reportada para los formatos correspondientes a concurso económico, lo que requiere sea reversada y posteriormente reportar la información correcta. Adicionalmente, no hay entrega de información en visita para las vigencias 2021 y 2022 por lo no es posible establecer si se ha dado cumplimiento</p>	Acta de visita, Archivos digitales entregados en visita, SUI.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

ASPECTO	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	<p>año a año a lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999 y en los términos previstos en el Decreto 0007 de 2010.</p> <p>No es posible verificar las facturas PDF de los estratos 1, 4, 5, comercial e industrial ya que la empresa tiene en estado “pendiente” el reporte de información de los periodos enero a septiembre 2023 del formato “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015”.</p>	<p>Acta de visita, Archivos digitales entregados en visita, SUI.</p>

7. Conclusiones:

Aspectos Generales y Administrativos

- El prestador no entregó en la visita la información completa según lo requerido en la comunicación previa, por lo que no se pudo conocer información relevante como la composición accionaria actual de la empresa, verificar los integrantes de la junta directiva, certificaciones de las competencias laborales de los empleados operativos como administrativos, contratación de aprendices SENA, entre otras, lo que dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control de la SSPD.

Aspecto Financiero

- De manera general, la prestadora viene cumpliendo con los cargues de información financiera en SUI, tanto de las vigencias anuales como trimestrales. Sin embargo, para las vigencias 2021 y 2022, y algunos Informes Financieros Especiales, IFE, se han certificado extemporáneamente, situación que dificulta las funciones de IVC al no contar con información oportuna.
- En términos generales se presumen problemas de liquidez y rentabilidad que, aunado con las pérdidas que arroja la vigencia 2022, el patrimonio negativo y el capital de trabajo negativo en las vigencias 2021 y 2022, eventualmente podrían poner en situación de riesgo, la estabilidad financiera de la empresa.
- Se perciben problemas en la calidad de la información financiera reportada en la taxonomía 2022, dadas las inconsistencias presentadas a lo largo del documento.

Aspecto Comercial

- La empresa presenta importantes deficiencias para este tópico ya que no hay reporte de información en SUI para las vigencias 2021, 2022 y 2023 que permita hacer la validación y comparación correcta de los datos y soportes entregados en visita para aspectos como facturación, suscriptores, subsidios y contribuciones, reclamaciones del servicio de aseo y facturas PDF. De igual manera, la poca información reportada como lo son es el concurso económico y reclamaciones del servicio de aseo (PQR) presenta inconsistencias y diferencias de lo entregado en visita con lo reportado en SUI, lo cual no permite a la SSPD evaluar a detalle el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, para los aspectos ya mencionados.
- Se tiene un aumento exponencial de las PQR en 2023 frente a las vigencias anteriores, lo que refleja un crecimiento en el inconformismo del usuario ante la prestación del servicio de aseo desde lo administrativo y operativo, por lo que no se evidencia que la gerencia del prestador esté realizando acciones para contrarrestar o revertir esta situación sino por el contrario cada vez aumentan las solicitudes de desvinculación por parte de los usuarios.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

- Para las vigencias objeto de este informe, la prestadora presenta un cargue pendiente de 513 formularios de información de todos los tópicos, lo que demuestra que se ha deteriorado año a año el cumplimiento del reporte de información al SUI encontrándose para el 2023 en el 34% y el bajo seguimiento que realiza la gerencia para que se cumplan con las normativas vigentes y los cronogramas previstos.

Aspecto Tarifario

- En el presente informe, no fue posible hacer un análisis tarifario porque el prestador no certificó los reportes referentes a este componente. De tal manera se le insta para que realice el reporte inmediato de la información pendiente en SUI y en lo sucesivo realice el reporte de manera oportuna cumpliendo los términos establecidos en la normativa vigente.
- El prestador debe hacer la publicación de sus tarifas vigentes tanto en medios de comunicación masiva como en su página web, con la periodicidad y características establecidas en la normativa vigente con el fin de mantener informados a sus suscriptores y a la SSPD.

Aspecto Técnico – operativo

- La empresa no cuenta con vehículo o equipos de reserva, lo que pone en riesgo la calidad y continuidad de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Flandes.
- La empresa no cuenta con base de operaciones, esta situación genera riesgos en la operación ya que no se cuentan con áreas adecuadas para el parqueo, mantenimiento del parque automotor y control y despacho de la operación.
- En las verificaciones realizadas en campo se evidenciaron diferencias entre lo programado y lo ejecutado con respecto al desarrollo de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Esta situación sugiere presuntos incumplimientos de frecuencias y horarios que repercute en la calidad y continuidad del servicio prestado al usuario.
- El PPSA presentado no se encuentra actualizado de acuerdo a las condiciones validadas en campo de operación, la información suministrada en el CCU y cargada al SUI. Considerando que el PPSA presenta el plan operativo de la empresa y sus mecanismos de atención del servicio público, este documento debe reflejar las condiciones de prestación en los términos de calidad, cobertura y continuidad requeridos por la reglamentación.
- Parte de las deficiencias en la prestación del servicio en especial las identificadas en las actividades asociadas al barrido y la limpieza urbana, son originadas por falta de inclusión de variables actualizadas en el PGIRS, que permitan aumento la cobertura de atención del barrido en el municipio, así como habilitar la prestación del corte de césped, poda de árboles, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas.
- Con respecto al censo y atención de puntos críticos, la empresa no cuenta con vehículos para atender este tipo de residuos. Tampoco el municipio ha suscrito ningún tipo de convenio con el prestador para poder adelantar la atención de puntos críticos y recolección de residuos abandonados de manera clandestina.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Aspectos de Información

- De manera general, en lo que concierne a la información reportada en SUI, la prestadora viene incumpliendo con la certificación de ésta, situación que no permite a la SSPD cumplir las funciones de IVC al no contar con información oportuna.

8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar - Recomendaciones

La empresa deberá pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos, para lo cual se le requiere que remita la información solicitada en cada uno de estos, así como los soportes que se considere para dar cuenta de las acciones realizadas para subsanar los presuntos incumplimientos normativos.

9. Responsables de la realización

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana Marcela Perdomo Beltrán	Directora	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Nubia Alexandra Sánchez León	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Maria Fernanda Jaramillo Trujillo	Contratista FE – DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

10. Anexos:

Acta de visita desarrollada el 19 y 20 de octubre de 2023.

En la comunicación de radicado SSPD No. 20234353957521 DEL 17/10/2023 se encuentra el acta de la visita desarrollada el 19 y 20 de octubre de 2023, el registro fotográfico y la información entregada por la empresa ESPUFLAN ESP en visita.